

**MENDOZA
GOBIERNO**



**Secretaría de
Servicios Públicos
EPAS**

Ente Provincial del
y de Saneamiento

ACTUACIÓN EPAS

Número	Año
478	2024

INICIADOR

SECRETARIA GENERAL

ASUNTO

PRESUPUESTO AÑO 2025 - SOLICITUD READECUACIÓN
DE LA TARIFA MEDIA ANUAL CORRESPONDIENTE AÑO 2025

OTROS DATOS

Asunto **PRESUPUESTO AÑO 2025 .- READCUACION DE LA TARIFA .-
NOTA 2024091996**

Remitente TORRES, Adriana <atorres@aysam.com.ar>

Destinatario epas_operadores@mendoza.gov.ar
<epas_operadores@mendoza.gov.ar>

Copia FISCHETTI, Maria Constanza <mfischetti@aysam.com.ar>

Fecha 2024-09-20 13:38

- nota epas presupuesto 2025.pdf(~186 KB)
- 01-informe proyecto presupuesto 2025.pdf(~226 KB)

MESA DE ENTRADAS	
E.P.A.S. - N° 1240	
ENTRÓ Fecha:	23/09/24
Hora:	8:20
folios:	24
Tramitó: <i>[Signature]</i>	

MARCELO FERNÁNDEZ
SECRETARÍA GENERAL
E.P.A.S.

BUEN DÍA:

Se remite nota e informe .

Atte.

Favor enviar n° de Ingreso.-



Adriana Torres
Administrativa.
Secretaria de Asuntos Legales
Tel.: 0261-5208657
Belgrano 920 Ciudad Mendoza (5500)
atorres@aysam.com.ar
www.aysam.com.ar



[Handwritten signatures and initials in boxes]

Pase a	SEC. GRAL
para su conocimiento e intervención.-	
Pieza N°	1240
folios	24
Fecha	23/09/24
Recibió	



NOTA N° 2024- 091996

Mendoza, 20 de setiembre de 2024

Al Sr Vice Presidente
Ente Provincial de Agua y Saneamiento
Arq. Mario A. Draque
S-----/-----D

Ref.: Presupuesto AÑO 2.025 – solicitud readecuación de la tarifa media anual correspondiente al año 2.025.

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, a fin de remitirle el presupuesto para el año 2.025 de Agua y Saneamiento Mendoza Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (AySaM SAPEM). Este presupuesto fue aprobado por el Directorio de la empresa mediante Acta N° 663.

Es importante resaltar que el presupuesto 2.025 se ha realizado en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 8.270 y el Decreto N° 1363/2024. De la normativa indicada, surgen las características económicas de la concesión, definidas principalmente por dos aspectos:

1. El funcionamiento operativo de la empresa, incluyendo además a las inversiones menores y bienes de uso cuya renovación se estime realizar en el período de gestión presupuestaria, debe financiarse a partir de los ingresos operativos de la empresa.

2. Las inversiones en obras deben ser financiadas por el Poder Ejecutivo mediante los fondos que se obtengan de la autorización para contraer préstamos otorgada por la Ley 8.270.

El Anexo del Decreto N° 1363/2024, define como costos de operación del servicio, a todos los gastos corrientes que deban realizarse para la prestación del servicio en condiciones de eficiencia, incluyendo a las inversiones menores y bienes de uso cuya renovación se estime realizar en el período de gestión presupuestaria. La finalidad del Procedimiento General de Determinación Tarifaria Anual, descrito en el Anexo del decreto mencionado precedentemente, es lograr tener anualmente una tarifa actualizada que cubra el funcionamiento operativo de la empresa y las inversiones menores, bajo el contexto de una administración eficiente.

Teniendo en cuenta el objetivo de gradualidad que impone el legislador, bajo el imperio de la Ley 8.270, y considerando las consecuencias que generan los contextos de alta inflación, es que se establece además, en el Anexo del Decreto 1.363/2.024, un procedimiento de revisión periódico para adecuar la tarifa (con base de cálculo anual) en forma bimestral, y así mantener el valor del servicio en términos reales, cumpliendo con el objetivo de auto sostenibilidad establecido en la mencionada Ley.

En el Anexo del Decreto mencionado en el párrafo anterior, se establecen los lineamientos del procedimiento de revisión Anual de la Tarifa, a saber:

1. Con fecha 30 de setiembre de cada año AYSAM SAPEM remitirá al Ente Regulador el presupuesto económico y financiero correspondiente al próximo ejercicio contable, aprobado por Acta de Directorio de la empresa

2. A partir de los propios estudios, el Ente Regulador, determinará el incremento de la tarifa necesario para cumplir con los objetivos de la prestación del servicio en el contexto de una administración eficiente. Al 31 de octubre deberá expedirse con un informe preliminar.

3. El Ente Regulador convocará a Audiencia Pública, que deberá realizarse antes del 01 de diciembre.

4. Una vez realizada la Audiencia Pública, el Ente Regulador deberá pronunciarse, en un plazo máximo de 15 días corridos, con un informe final sobre el incremento tarifario a otorgar a AYSAM SAPEM.

5. Finalmente deberá remitirlo al Poder Ejecutivo, para su aprobación mediante Decreto, de manera tal que el incremento de tarifa rija desde el 31 de enero del año siguiente.

6. El cálculo de la tarifa que equilibra el presupuesto financiero de la empresa, se aplicará en 6 cuotas bimestrales, comenzando el primer ajuste el 31 de enero y posteriormente el 31 de marzo, 31 de mayo, 31 de julio, 30 de setiembre y 30 de noviembre.

PRESUPUESTO OPERATIVO DE AYSAM SAPEM

PRESUPUESTO AÑO 2.025

Para la confección del presupuesto se elaboró un plan de trabajo con las tareas a desarrollar por cada uno de los sectores que participan. En términos generales el proceso de presupuestación se llevó a cabo de la siguiente manera:

A partir de los Lineamientos de Gestión, establecidos por la Gerencia General de la empresa, cada Gerencia elaboró sus respectivos Planes de Acción, los que incluyen las actividades y programas a realizar por cada uno de los Centros de Costo (Unidad de Negocio) de AYSAM, definiendo partidas y cantidades necesarias para su ejecución.

El Departamento Análisis Económico-Financiero efectuó actualizaciones de precios de bienes y servicios al mes diciembre 2024. Posteriormente, se consolidó la información para confeccionar el presupuesto del año 2025. Las actividades previstas a desarrollar en 2025 responden a los Lineamientos establecidos por la Gerencia General para ese año.

A continuación, se hace un breve resumen de los aspectos abordados:

El eje principal de la gestión es LA SATISFACCIÓN DEL CLIENTE, BASADO EN CUATRO EJES PRIMORDIALES

- **USO EFICIENTE DEL AGUA POTABLE**
- **REÚSO DEL RECURSO HÍDRICO**
- **OPERACIÓN DEL SERVICIO**
- **GESTIÓN OPTIMA DE LOS RECURSOS**

La confección de esta proyección se realizó para el período que abarca los meses de enero a diciembre 2025. Por lo tanto, es preciso adoptar algunos supuestos e hipótesis para definir una serie de pautas de gastos que tendrán lugar, luego de varios meses después de su confección.

Para la elaboración de la proyección, se consideraron las siguientes premisas, según variables macroeconómicas estimadas en el Informe Relevamiento de Expectativas de Mercado del mes agosto 2.024:

- Pauta de incremento de precios para el año 2024 del 122,9% anual.
- Pauta de incremento de precios para el año 2025 del 38,4% anual.
- Tipo de Cambio diciembre 2024: \$/USD 1.025,4.
- Tipo de Cambio diciembre 2025: \$/USD 1.514,6.

Las proyecciones del Flujo de Fondos del presupuesto de la empresa para el ejercicio enero a diciembre 2.025, de acuerdo a las hipótesis indicadas precedentemente y sin incremento de tarifa, arrojan un déficit de caja al cierre del período analizado de **-\$ 26.138,49 millones**.

Para alcanzar el autofinanciamiento para el año 2.025 es necesario que se autorice un incremento tarifario medio anual del 35,5% en el marco del "Procedimiento General de Determinación Tarifaria Anual aprobado mediante Decreto N°1.363/2.024.

Es importante destacar que, para alcanzar el autofinanciamiento en el año 2024, además del incremento de tarifa indicado, se deberán cumplir con las demás variables supuestas para la elaboración del presupuesto, particularmente el nivel de inflación y el valor del tipo de cambio.

Se adjunta a la presente, Informe Presupuesto Económico-Financiero N° 01/2.024 elaborado por la Gerencia de Administración y Finanzas, aprobado por Acta de Directorio N° 663 de fecha 18/09/2024.

En función de lo expuesto, solicitamos tenga a bien realizar los actos útiles necesarios para dar inicio al proceso de recomposición tarifaria pertinente.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarlo cordialmente, quedando a la espera de vuestra disposición para cualquier aclaración adicional.



ANEXO I

FLUJO DE FONDOS – PRESUPUESTO 2.025 AYSAM

Flujos de Caja -PRESUPUESTO 2025	
Ejercicio comprendido entre 01.01.25 y 31.12.25	
(Expresado en miles de pesos)	
Concepto	Total
Ingresos Netos	111.427.822
Recaudacion (Neta de Retenciones de IVA y comisiones)	93.969.546
Cargo Esp Renovación Redes	17.458.277
Egresos	-107.119.583
Recursos Humanos	-45.285.813
Mantenimiento y reparaciones	-16.098.114
Suministro Eléctrico	-14.153.370
Servicios Tercerizados	-4.989.370
Insumos químicos	-3.210.388
Canon Departamento General de Irrigación	-1.835.890
Impuestos Nacionales	-1.127.482
Tasa Sostenimiento Epas	-2.082.584
Combustibles y Movilidad	-2.548.509
Gastos Facturación y Distribución	-1.198.508
Seguros	-308.155
Honorarios y retribuciones por servicios	-565.729
Alquileres	-10.279.980
Insumos de Trabajo	-587.644
Servicios de Comunicación	-305.545
Gastos por daños a terceros	-295.029
Programas y Honorarios de Computación	-495.692
Tasas, Contribuciones y Otros Servicios	-123.994
Servicios Varios t Gastos Judiciales	-85.443
Contingencias Operativas	-1.542.344
Fondos Generados (usados en) por/a las operaciones	4.308.240
Inversiones en Bienes de Uso	-30.446.726
Fideicomiso Cargo Esp Renovación Redes	-17.458.277
Bienes de Uso Menores	-12.988.449
Ingresos y Egresos Financieros	0
Otros ingresos	0
Superavit ó Deficit del período	-26.138.486
Caja cierre del Período	-26.138.486

ANEXO II**ESTADO DERESULTADOS – PRESUPUESTO 2.025**

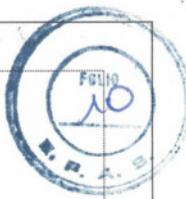
Estado de Resultados - PRESUPUESTO 2025	
Ejercicio comprendido entre 01.01.25 y 31.12.25	
(Expresado en miles de pesos)	
DESCRIPCION	TOTAL
Agua	47.508.733
Cloaca	38.024.786
Efluentes Industriales	1.248.892
Otros Ingresos de Explotación	22.912.737
INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	109.695.147
Gastos Operativos	-51.455.714
Recursos Humanos	-43.555.956
Impuestos, Tasas y Contribuciones	-3.291.510
Otros Ingresos y Egresos	-263.642
TOTAL DE GASTOS OPERATIVOS	-98.566.823
EXCEDENTE DE EXPLOTACIÓN	11.128.324
Amortización Bienes de Uso	-261.872
Amortización Activos de la Concesión	-73.823
Amortizaciones Activos Intangibles	-3.230
Previsiones para incobrables	-20.743.888
Previsiones por contingencias	-48.000
RESULTADO OPERATIVO	-10.002.489
RESULTADO FINANCIERO	0
RESULTADO EXTRAORDINARIO	0
RESULTADO OPERATIVO ANTES IMPUESTO	-10.002.489
RESULTADO NETO HISTORICO	-10.002.489

Firmado Digitalmente por **CONTADOR**
LOPEZ Claudio Rodrigo **AYSAM**
Gerente Administracion y Finanzas
20/09/2024

Firmado Digitalmente por **LICENCIADO**
HERNANDEZ Gines Dario **AYSAM**
Gerente General **20/09/2024**

Firmado Electrónicamente por
LICENCIADO MINGORANCE HUMBERTO
AYSAM
Presidente
20/09/2024 12:41





Agua y Saneamiento Mendoza SA
Gerencia de Administración y Finanzas
Departamento de Análisis Económico-Financiero
Informe Presupuesto Económico-Financiero N° 01/2.024

Solicitante:	Gerencia General AySaM S.A., Directorio AYSAM S.A.
Tema:	Proyecto Presupuesto 2025 de la empresa AYSAM S.A.P.E.M.

El presente informe tiene como objetivo elevar a Gerencia General y Directorio de AYSAM el proyecto de Presupuesto para el período comprendido entre enero y diciembre de 2.025, luego de concluidas las etapas previstas para su confección.

Es importante resaltar que el presupuesto 2025 se ha realizado en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 8.270 y el Decreto N° 1363/2024.

De la normativa indicada surgen las características económicas de la concesión, definidas principalmente por dos aspectos:

1. El funcionamiento operativo de la empresa, incluyendo además a las inversiones menores y bienes de uso cuya renovación se estime realizar en el período de gestión presupuestaria, debe financiarse a partir de los ingresos operativos de la empresa.
2. Las inversiones en obras deben ser financiadas por el Poder Ejecutivo mediante los fondos que se obtengan de la autorización para contraer préstamos otorgada por la Ley 8.270.

El Anexo del Decreto N° 1363/2024, define como costos de operación del servicio, a todos los gastos corrientes que deban realizarse para la prestación del servicio en condiciones de eficiencia, incluyendo a las inversiones menores y bienes de uso cuya renovación se estime realizar en el período de gestión presupuestaria.

El presente informe se estructura en dos partes. En la primera, se describe el procedimiento utilizado para la confección del presupuesto 2.025, reflejando los costos necesarios para el funcionamiento operativo, dentro del marco normativo vigente.

En la segunda parte, se presenta el presupuesto estimado para desarrollar las actividades operativas de AySaM en el año 2025.

I- PROCEDIMIENTO UTILIZADO PARA LA CONFECCION DEL PRESUPUESTO OPERATIVO 2.025 DE AYSAM SAPEM

Como se indica al comienzo del presente informe, el Proyecto de Presupuesto Operativo 2.025 de la empresa, se ha elaborado en el marco de lo dispuesto por la Ley 8.270 y el Decreto 1.363/2.024.

La finalidad del Procedimiento General de Determinación Tarifaria Anual, descrito en el Anexo del decreto mencionado precedentemente, es lograr tener anualmente una tarifa actualizada que cubra el funcionamiento operativo de la empresa y las inversiones menores, bajo el contexto de una administración eficiente.

Teniendo en cuenta el objetivo de gradualidad que impone el legislador, bajo el imperio de la Ley 8.270, y considerando las consecuencias que generan los contextos de alta inflación, es que se establece además, en el Anexo del Decreto 1.363/2.024, un procedimiento de revisión periódico para adecuar la tarifa (con base de cálculo anual) en forma bimestral, y así mantener el valor del servicio en términos reales, cumpliendo con el objetivo de auto sostenibilidad establecido en la mencionada Ley.

a. Proceso de Presupuestación:

Para la confección del presupuesto se elaboró un plan de trabajo con las tareas a desarrollar por cada uno de los sectores que participan.

A partir de los Lineamientos de Gestión, establecidos por la Gerencia General de la empresa, cada Gerencia elaboró sus respectivos Planes de Acción, los que incluyen las actividades y programas a realizar por cada uno de los Centros de Costo (Unidad de Negocio) de AYSAM, definiendo partidas y cantidades necesarias para su ejecución.

El eje principal de los lineamientos de gestión es LA SATISFACCIÓN DEL CLIENTE, BASADO EN CUATRO EJES PRIMORDIALES:

USO EFICIENTE DEL AGUA POTABLE

Perspectiva Integral: abarcando tanto la eficiencia en la producción y distribución del recurso, así como un consumo responsable por parte de los usuarios.

- **Educación:** sobre usos responsables del recurso - Cultura del Agua- Conocimiento de los procesos de potabilización y de depuración.
- **Agua no Contabilizada:** Balance del sistema de producción-distribución-consumo-recolección-depuración (macromedición, renovación sostenida de redes, micromedición, programas inteligentes de búsquedas de fugas).
- **Control:** Multas por derroche.
- **Señal de Precio y diseño de estructura tarifaria.**



REÚSO DEL RECURSO HÍDRICO

- Revisión y Gestión de Acres.
- Estudio de políticas de Economía Circular del Recurso Hídrico.

OPERACIÓN DEL SERVICIO

- Solucionar los reclamos en un plazo máximo de 72 hs.
- Focalizar el plan de inversiones de obras menores con el objetivo de la solución definitiva de reclamos reiterados. (SIG - Mapa de Calor, renovación de redes, renovación de conexiones domiciliarias, sistema de medición de presión, búsqueda de fugas, renovación de válvulas, etc.).
- Optimización de los procesos recepción, gestión, planificación, seguimiento y solución de reclamos (Sistema SI.GE.RE).
- Autogestión de clientes (Oficina Virtual – Mejora continua).
- Programa de mantenimiento preventivo redes, perforaciones y estaciones elevadoras.
- Programa de mantenimiento plantas potabilizadoras/depuradoras.
- Monitoreo de perforaciones On line.
- Programa de telemedición de puntos de presión.
- Innovación tecnológica (SCADA).
- Continuidad Plan de Inversiones (Obras y equipamiento).
- Banco de Proyectos- Plan Estratégico de Obras.

GESTIÓN ÓPTIMA DE LOS RECURSOS

1. GESTIÓN RECURSOS HUMANOS.

- Motivar e incentivar a los recursos humanos de la empresa, creando un marco adecuado para su desarrollo personal y profesional.
- Fomentar el trabajo en equipo, intercambios de opiniones y experiencias.
- Comunicación Intra/inter Gerencial de los temas relevantes de la empresa.
- Fomentar la proactividad y actitud - propuestas de mejora continua.
- Sistema integrado de higiene y seguridad en el trabajo, salud ocupacional (bienestar).
- Revisión Permanente plan de beneficios para el personal.
- Plan de reemplazo (jubilaciones, búsquedas internas).
- Definición de puestos/Plan de Carrera.
- Manual de Funciones.
- Legislación e implementación de Actividades Insalubres.
- Plan de Capacitación para el año 2025.
- Plan de Auditoría para el año 2025.
- Programa Compliance – Mejora continua.
- Plan de Revisión de Procedimientos (Sistema de Calidad).



- Diseño de pautas y programas de Responsabilidad Social Empresaria.
- Plan de Mantenimiento de edificios, oficinas y espacios laborales.
- 2. GESTIÓN MATERIALES Y ADQUISICIÓN DE BIENES.
 - Planificación anual de adquisición de materiales (prestación del servicio y cargo especial para renovación de cañerías).
 - Revisión política de stock de electrobombas y materiales eléctricos de perforaciones.
 - Informes técnicos de características y calidad de materiales.
 - Calificación de Proveedores y Contratistas.
 - Puesta en marcha del proyecto de refuncionalización de Almacenes (inventario-pañoles des-centralizados- código de barras).
- 3. GESTIÓN FINANCIERA
 - Revisión del cálculo y la Meta de Recaudación.
 - Plan de relevamiento de conexiones clandestinas- Clientes No Facturados.
 - Diseño de un nuevo Sistema Tarifario Volumétrico.
 - Revisión Periódica Proyecciones Flujo de Fondos - Índices Oficiales – Índices Evolución de Costos Propios.
 - Revisión de Costos - Inclusión de costos de renovación/amortización en la tarifa.
 - Relación con Municipios (Reparación de Veredas y Calzadas)- Convenios de Colaboración.
 - Contacto fluido fuentes de Financiamiento (ENOHSA- BID- Banco Mundial, CFI, Entidades Bancarias- Leasing).
 - Plazo de pagos de proveedores y contratistas – Base de datos certificados, pagos, stock de deuda, etc.
 - Contacto fluido Cámaras Empresariales (Instrumentos de Información Periódica con Constructores).
 - Revisión Integral Pliego de Licitaciones- Régimen de Compras.
- 4. GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN
 - Cuadro de Comando Integral (indicadores de gestión, integración de la información, capas de información).
 - Procesos de sistematización y digitalización de la información (despapelización).
 - Relevamiento y publicación mensual de los índices de precios propios (DEIE).
 - Indicadores comparativos de gestión (benchmarking, aquaranting, etc.)
 - Informes de gestión (obras, programas, proyectos, presupuesto, flujo de fondos).

Para la confección del proyecto de presupuesto 2.025 se continuó con una metodología integral de planificación presupuestaria, contando con la con la participación de todos los Centros de Costos de las Gerencias de la empresa y el Directorio de AYSAM.

La empresa cuenta con un sistema para la gestión del presupuesto, en el cual se consolidan los datos elaborados en forma centralizada:



- Presupuesto de Recursos Humanos (Sueldos y Contribuciones). Responsable: Gerencia RRHH.
- Presupuesto de Ingresos por Facturación y Recaudación. Responsable: Gerencia Comercial.
- Presupuesto Gastos de facturación y de recaudación. Responsable: Gerencia Comercial.
- Presupuesto del Departamento General de Irrigación, Amortizaciones y Seguros. Responsable: Gerencia Administración y Finanzas y Gerencia de Producción y Depuración.
- Presupuesto de Energía Eléctrica. Responsable: Gerencia Ingeniería y Obras.
- Presupuesto de Sistemas y Gastos de Telefonía Fija y Móvil y Transferencia de Datos. Responsable: Departamento Sistemas y Telecomunicaciones - Gerencia General
- Presupuesto Parque Móvil Gran Mendoza. Gerencia Operaciones Gran Mendoza

El resto de los Gastos Operativos (por ejemplo, Mantenimientos, Insumos químicos, Alquileres, Insumos de Trabajo, Movilidad, Honorarios, etc.) son estimados por cada Centro de Costo.

El Departamento de Análisis Económico y Financiero, procede a la consolidación de la información elaborada y suministrada por distintos sectores de la empresa.

Posteriormente se realiza un análisis detallado de esta información y se procede a la elaboración de la versión preliminar del presupuesto económico y financiero, para la correspondiente revisión de cada Gerencia, Gerente General y Presidente del Directorio.

Finalizada esta etapa, se realiza la presentación del presupuesto preliminar al Directorio para su posterior tratamiento y aprobación.

b. Pautas generales para la estimación:

Para la confección de la proyección de ingresos, egresos operativos e inversiones en bienes de uso, se consideran los lineamientos de gestión establecidos, planes de acción, niveles de ejecución, programas y actividades que prevé desarrollar la empresa para el año 2025 en el contexto de una administración eficiente, siendo preciso adoptar algunos supuestos e hipótesis para definir una serie de pautas de gastos que tendrán lugar, luego de varios meses después de su confección.

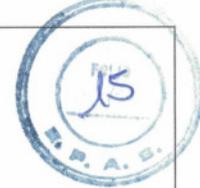
Para la elaboración de la proyección, se consideraron las siguientes **premisas macroeconómicas**:

- Pauta de incremento de precios para el año 2024 del 122,9%¹ anual.
Pauta de incremento de precios para el año 2025 del 38,4%² anual.

¹ Según variables macroeconómicas definidas en el Informe Relevamiento de Expectativas de Mercado (REM) - BCRA - agosto 2024.

² Según variables macroeconómicas definidas en el Informe Relevamiento de Expectativas de Mercado (REM) - BCRA - agosto 2024

- Tipo de Cambio Diciembre 2024: \$/USD 1.025,4³.
- Tipo de Cambio Diciembre 2025: \$/USD: 1.514,6⁴.



Premisas de Confección de Presupuesto

- I. Se elaboró para el período enero a diciembre 2025.
- II. Se estimó un escenario de proyección con pautas inflacionarias. En tal sentido, es necesario tener presente que:
 - Se estima el presupuesto con incremento de precios a diciembre 2024, según previsión del Informe de Relevamiento de Expectativas de Mercado (REM) del mes de agosto 2.024.
 - A los precios proyectados de acuerdo con lo indicado en el párrafo anterior, se le adiciona la inflación estimada para el año 2.025 de acuerdo al Informe de Relevamiento de Expectativas de Mercado (REM) del mes de agosto 2.024.
 - En tal sentido, se procedió de la siguiente forma:
 - a) Se identificaron los contratos más representativos, se consideraron los acuerdos de precios vigentes para el año 2.025 y se proyectó un incremento a partir de su vencimiento de acuerdo con la variación interanual estimada.
 - b) Para el resto de los gastos operativos en pesos, se estima un aumento gradual de precios de acuerdo con la inflación anual prevista.
 - c) Para los gastos operativos en dólares, se consideró para su estimación el tipo de cambio mencionado en el apartado anterior.
- III. Incorporación de Nuevos Programas para la mejora en la operación del servicio producto de nuevas obras y servicios incorporados a la concesión.
- IV. Continuidad del Programas establecidos en los lineamientos de la Gerencia General.

A continuación, se detallan las premisas puntuales para la realización de la proyección:

1. Facturación y Recaudación:

- 1.1. Se consideró la cantidad de clientes al 2do Bimestre 2024 (433.545) y se estimó un incremento bimestral de 873 clientes, alcanzando un total de 442.087 clientes al 6to Bimestre de 2025.
- 1.2. Se consideró la facturación por subsidios para 7.545 Jubilados y 151 Carenciados⁵.
- 1.3. Se consideró una tasa de Crecimiento Vegetativo del 1,2% anual, equivalente a 5.238 clientes.
- 1.4. Cargo especial renovación redes sin cambios en su alicuota.
- 1.5. Se estima un desempeño de la recaudación similar al alcanzado en el primer semestre del año 2024 (Ratio Promedio Global de Recaudación 88%).

³ Según variables macroeconómicas definidas en el Informe Relevamiento de Expectativas de Mercado (REM) - BCRA - agosto 2024.

⁴ Según variables macroeconómicas definidas en el Informe Relevamiento de Expectativas de Mercado (REM) - BCRA - agosto 2024

⁵ Según reporte Ventas de la Gerencia Comercial al 2do BM 2024.

2. Recursos Humanos:

- 2.1. La proyección se estimó teniendo en cuenta la nómina actual de la empresa, 963 empleados.
- 2.2. Se estima solamente remplazo de personal que se jubile o retire, manteniendo la nómina de personal.
- 2.3. Se contempla para los ítems variables del rubro un promedio de las ejecuciones observadas en los años 2023-2024.
- 2.4. Se contempla para los adicionales la nómina a junio 2024.
- 2.5. Se considera como pauta paritaria para el presupuesto 2025, incrementos mensuales en la Asignación Categoría 1A en igual cuantía que la inflación prevista para el año 2025.

3. **Departamento General de Irrigación:** Contempla los cánones de 29 inspecciones de agua cruda superficial, 136 perforaciones por agua cruda subterránea y la inscripción en el registro único de establecimientos de 12 plantas de tratamiento y 10 plantas de agua potable. El Presupuesto 2.025 prevé un aumento en el canon del 50%, sobre los valores estimados a diciembre 2024. No se ha considerado incrementos en la cantidad de m³/s de provisión de agua cruda para ningún establecimiento potabilizador de la provincia. Se estiman los pagos de acuerdo con el cronograma de vencimientos del DGI.

4. **Suministro Eléctrico:** en este rubro se toma como base, la cantidad de KWH consumidas para los 321 medidores. De estos puntos, el 94,1% están relacionados a la operación del servicio. En este segmento, la participación en el uso de este recurso se divide en: perforaciones 61%, oficinas y bases operativas 9%, plantas de tratamiento 5%, plantas de agua potable 5%, estaciones elevadoras 7%, estaciones de bombeo 11% y presurizadoras 2%. Se consideran 19 puntos nuevos a incorporar en el servicio para el año 2.025. Once (11) perforaciones, cuatro (4) estaciones elevadoras de líquidos cloacales, tres (3) establecimientos depuradores y una (1) estación de bombeo. Se considera un incremento de tarifas del 30,3% a partir de julio 2.025. No se contempla beneficios por Subsidios del Fondo Compensador de Energía sobre este servicio.

5. **Mantenimientos:** este rubro incluye el mantenimiento de Plantas Potabilizadoras, Establecimientos Depuradores, Perforaciones, Estaciones Elevadoras de Bombeo, Redes Distribuidoras y Recolectoras, Edificios, Parque Automotor, Máquinas y Equipos.

Para su elaboración y cálculo se ha supuesto un nivel de actividad adecuado a los lineamientos impartidos desde la Gerencia General para el año 2025. Dentro de las pautas incluidas en este presupuesto podemos mencionar:

- 5.1. Se continuará impulsando el Programa de renovación de conexiones domiciliarias en el Gran Mendoza y resto de la provincia. El desarrollo de este programa contribuye a disminuir la repitencia de reclamos y evitar pérdidas del recurso.
- 5.2. Se contempla continuar con las mejoras en los procesos de atención de reclamos en Redes de Agua y Cloaca de la toda la provincia. No sólo procurando mejorar los tiempos de atención, sino la calidad de resolución de los trabajos.



- 5.3. Se prevé continuidad de los convenios con Municipios del Gran Mendoza para el arreglo de Veredas y Calzadas y por la adquisición de hormigón elaborado para reparación de calzadas por nuestra intervención. De esta manera se contribuye a mejorar la relación con estos organismos, evitando litigios y brindando una solución más integral al usuario.
- 5.4. Se contemplan continuar con las mejoras integrales en el mantenimiento de perforaciones, estaciones elevadoras, estaciones de bombeo, establecimientos potabilizadores y depuradores. Se prevé mejoras y refuncionalizaciones de instalaciones y automatización de procesos operativos y de monitoreo.
- 5.5. Reparaciones de Redes de Agua y Cloaca de Contingencias Operativas: Se contemplan erogaciones en base a la planificación desarrollada tanto por la Gerencia Operaciones Gran Mendoza como por la Gcia del Interior.
- 5.6. Se consideran los gastos asociados a la operación de las obras que entraran en operación durante el 2025.
6. **Bienes de Uso:** se ha previsto un nivel de adquisición de bienes de uso menores, maquinaria, rodados y equipamiento de acuerdo con la necesidad de renovación en el periodo enero – diciembre 2025. Los bienes comprendidos responden a los lineamientos fijados por la Gerencia General.

II. Presupuesto Económico y Financiero

En el cuadro N° 1 se presenta el Presupuesto Económico (Estado de Resultados) y en el Cuadro N° 2 el Presupuesto Financiero (Flujo de Fondos) resultantes del proceso descrito en los apartados anteriores.



Estado de Resultados - PRESUPUESTO 2025	
Ejercicio comprendido entre 01.01.25 y 31.12.25	
(Expresado en miles de pesos)	
DESCRIPCION	TOTAL
Agua	47.508.733
Cloaca	38.024.786
Efluentes Industriales	1.248.892
Otros Ingresos de Explotación	22.912.737
INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	109.695.147
Gastos Operativos	-51.455.714
Recursos Humanos	-43.555.956
Impuestos, Tasas y Contribuciones	-3.291.510
Otros Ingresos y Egresos	-263.642
TOTAL DE GASTOS OPERATIVOS	-98.566.823
EXCEDENTE DE EXPLOTACIÓN	11.128.324
Amortización Bienes de Uso	-261.872
Amortización Activos de la Concesión	-73.823
Amortizaciones Activos Intangibles	-3.230
Previsiones para incobrables	-20.743.888
Previsiones por contingencias	-48.000
RESULTADO OPERATIVO	-10.002.489
RESULTADO FINANCIERO	0
RESULTADO EXTRAORDINARIO	0
RESULTADO OPERATIVO ANTES IMPUESTO	-10.002.489
RESULTADO NETO HISTORICO	-10.002.489



Flujos de Caja -PRESUPUESTO 2025	
Ejercicio comprendido entre 01.01.25 y 31.12.25	
(Expresado en miles de pesos)	
Concepto	Total
Ingresos Netos	111.427.822
Recaudacion (Neta de Retenciones de IVA y comisiones)	93.969.546
Cargo Esp Renovación Redes	17.458.277
Egresos	-107.119.583
Recursos Humanos	-45.285.813
Mantenimiento y reparaciones	-16.098.114
Suministro Eléctrico	-14.153.370
Servicios Tercerizados	-4.989.370
Insumos químicos	-3.210.388
Canon Departamento General de Irrigación	-1.835.890
Impuestos Nacionales	-1.127.482
Tasa Sosténimiento Epas	-2.082.584
Combustibles y Movilidad	-2.548.509
Gastos Facturación y Distribución	-1.198.508
Seguros	-308.155
Honorarios y retribuciones por servicios	-565.729
Alquileres	-10.279.980
Insumos de Trabajo	-587.644
Servicios de Comunicación	-305.545
Gastos por daños a terceros	-295.029
Programas y Honorarios de Computación	-495.692
Tasas, Contribuciones y Otros Servicios	-123.994
Servicios Varios t Gastos Judiciales	-85.443
Contingencias Operativas	-1.542.344
Fondos Generados (usados en) por/a las operaciones	4.308.240
Inversiones en Bienes de Uso	-30.446.726
Fideicomiso Cargo Esp Renovación Redes	-17.458.277
Bienes de Uso Menores	-12.988.449
Ingresos y Egresos Financieros	0
Otros ingresos	0
Superavit ó Deficit del período	-26.138.486
Caja cierre del Período	-26.138.486

III- CONCLUSIÓN

- Las proyecciones del Flujo de Fondos para el año 2025, de acuerdo con las hipótesis indicadas precedentemente, arrojan un déficit de caja al cierre del período analizado de \$-26.138,49 millones.



- Para cubrir el déficit indicado en el párrafo anterior, se deberá realizar el pedido de incremento tarifario ante el ente regulador.
- La tarifa media anual necesaria para cubrir el déficit indicado asciende a 35,5% a partir del 01/01/2.025.

ANEXOS PROYECCIÓN INGRESOS Y EGRESOS OPERATIVOS AÑO 2.025

- (ANEXO N° I) Estado de Resultados
- (ANEXO N° II) Gastos Operativos
- (ANEXO N° III) Flujo de Fondos

ANEXO N° I

Estado de Resultados - PRESUPUESTO 2025 Ejercicio comprendido entre 01.01.25 y 31.12.25 (Expresado en miles de pesos)	
DESCRIPCION	TOTAL
Agua	47.508.733
Cloaca	38.024.786
Efluentes Industriales	1.248.892
Otros Ingresos de Explotación	22.912.737
INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	109.695.147
Gastos Operativos	-51.455.714
Recursos Humanos	-43.555.956
Impuestos, Tasas y Contribuciones	-3.291.510
Otros Ingresos y Egresos	-263.642
TOTAL DE GASTOS OPERATIVOS	-98.566.823
EXCEDENTE DE EXPLOTACIÓN	11.128.324
Amortización Bienes de Uso	-261.872
Amortización Activos de la Concesión	-73.823
Amortizaciones Activos Intangibles	-3.230
Previsiones para incobrables	-20.743.888
Previsiones por contingencias	-48.000
RESULTADO OPERATIVO	-10.002.489
RESULTADO FINANCIERO	0
RESULTADO EXTRAORDINARIO	0
RESULTADO OPERATIVO ANTES IMPUESTO	-10.002.489
RESULTADO NETO HISTORICO	-10.002.489

ANEXO N° II



Detalle por rubro: PRESUPUESTO 2025 Ejercicio comprendido entre 01.01.25 y 31.12.25 (Expresado en miles de pesos)	
DESCRIPCION	TOTAL
Mantenimientos y reparaciones	-15.873.755
Suministro Eléctrico	-11.144.386
Servicios Tercerizados	-4.316.309
Insumos Químicos	-2.653.213
Departamento Gral de Irrigación	-1.835.890
Combustibles y Movilidad	-2.123.856
Gastos Facturación y Distribución	-990.503
Seguros	-254.674
Honorarios y Retribuciones por Servicio	-506.234
Alquileres	-9.047.705
Insumos de trabajo	-506.918
Servicios de Comunicación	-253.910
Programas y Honorarios de Computación	-409.663
Servicios varios y Gastos Judiciales y de Repre	-73.295
Gastos bancarios y Comisiones por Recaudación	-1.465.405
GASTOS OPERATIVOS	-51.455.714
Recursos Humanos	-42.903.258
Otros de Recursos Humanos	-652.698
RECURSOS HUMANOS	-43.555.956
Tasa Sostenimiento EPAS	-2.082.584
Impuestos Nacionales	-1.127.482
Tasas y Contribuciones	-81.445
IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES	-3.291.510
OTROS INGRESOS Y EGRESOS	-263.642
TOTAL DE GASTOS OPERATIVOS	-98.566.823

ANEXO N° III



Flujos de Caja -PRESUPUESTO 2025	
Ejercicio comprendido entre 01.01.25 y 31.12.25	
(Expresado en miles de pesos)	
Concepto	Total
Ingresos Netos	111,427,822
Recaudacion (Neta de Retenciones de IVA y comisiones)	93,969,546
Cargo Esp Renovación Redes	17,458,277
Egresos	-107,119,583
Recursos Humanos	-45,285,813
Mantenimiento y reparaciones	-16,098,114
Suministro Eléctrico	-14,153,370
Servicios Tercerizados	-4,989,370
Insumos químicos	-3,210,388
Canon Departamento General de Irrigación	-1,835,890
Impuestos Nacionales	-1,127,482
Tasa Sostentamiento Epas	-2,082,584
Combustibles y Movilidad	-2,548,509
Gastos Facturación y Distribución	-1,198,508
Seguros	-308,155
Honorarios y retribuciones por servicios	-565,729
Alquileres	-10,279,980
Insumos de Trabajo	-587,644
Servicios de Comunicación	-305,545
Gastos por daños a terceros	-295,029
Programas y Honorarios de Computación	-495,692
Tasas, Contribuciones y Otros Servicios	-123,994
Servicios Varios, Gtos de Representación y Judiciales	-85,443
Obras Contingencias Operativas	-1,542,344
Fondos Generados (usados en) por/a las operaciones	4,308,240
Obras e Inversiones en Bienes de Uso	-30,446,726
Fideicomiso Cargo Esp Renovación Redes	-17,458,277
Bienes de Uso Menores	-12,988,449
Ingresos y Egresos Financieros	0
Otros ingresos	0
Superavit ó Deficit del período	-26,138,486
Caja cierre del Período	-26,138,486

Firmado Digitalmente por **CONTADOR**
LOPEZ Claudio Rodrigo **AYSAM**
Gerente Administracion y Finanzas
20/09/2024

Firmado Digitalmente por **LICENCIADO**
HERNANDEZ Gines Dario **AYSAM**
Gerente General **20/09/2024**

Firmado Electrónicamente por
LICENCIADO MINGORANCE HUMBERTO
AYSAM
Presidente
20/09/2024 12:41





Act. 478/2024

**Vicepresidente
a cargo de la Presidencia del EPAS
Arq. Mario Draque**

Tomo conocimiento de los presentes obrados, remito la presente
Pieza Administrativa al Vicepresidente a/cargo de la Presidencia del E.P.A.S, a
efectos de su conocimiento.

Mendoza, 23/09/2024.


FABRICIO BERTONATI
SECRETARIO GENERAL
Ente Provincial del Agua
y de Saneamiento



Act. 478/2024

Secretaria General

Habiendo conocimiento de los presentes obrados, se remite la presente pieza administrativa al Asesor Regulatorio EPAS Lic./Mg Sebastián Laza a efectos de su conocimiento y su pertinente intervención sobre el PRESUPUESTO AÑO 2025- SOLICITUD READECUACIÓN DE LA TARIFA MEDIA ANUAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025, dispuesto por la Ley 8.270 y el Decreto N° 1363-2024.-

Arq. MARIO ALFREDO DRAQUE
VICEPRESIDENTE
Ente Provincial del Agua
y de Saneamiento

Mendoza, 23/09/2024.

Mendoza, 21 de octubre de 2024

INFORME ECONÓMICO: ASESORÍA REGULATORIA

Asunto:	Operador: AYSAM S.A.P.E.M: A) Readecuación tarifaria para el año 2025. PRESUPUESTO AÑO 2025- SOLICITUD READECUACIÓN DE LA TARIFA MEDIA ANUAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025
Autor:	Asesor Regulatorio EPAS Mg. Sebastián Laza, Matrícula Profesional N°58, LE. Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Mendoza.

Sr. Vicepresidente del EPAS

Arq. Mario Draque

Teniendo en cuenta:

- A. La **Ley N° 8.213/10**, de creación de la empresa AySaM S.A.P.E.M.
- B. El **Decreto N° 2.648/10**, que en sus artículos 1º y 4º expresa:

"Artículo 1º - Otórguese a "Agua y Saneamiento Mendoza Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria" (AYSAM -S.A.P.E.M.), la Concesión de la prestación del servicio público de provisión de agua potable y saneamiento del área servida hasta el día 27 de setiembre del año 2010 por Obras Sanitarias Mendoza Sociedad Anónima y de las áreas que determine el Ente Provincial del Agua y de Saneamiento (E.P.A.S.), de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 4º del presente decreto, conforme con el marco legal vigente, en concordancia con lo dispuesto por Decreto Provincial N° 1737/10 y su modificatorio N° 1767/10, ratificados por Ley N°8213.

Artículo 4º - Dispóngase que, hasta tanto se apruebe el Contrato de Concesión definitivo la Concesión otorgada a "Agua y Saneamiento Mendoza Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria" (AYSAM - S.A.P.E.M.), en virtud de lo dispuesto por el Artículo 1º del presente decreto y/o mientras dure la vigencia de la Emergencia Operativa, se regulará por la Ley N° 6044 y modificatoria, el Decreto N° 2223/94, modificado por el Decreto N° 911/95, el Régimen Tarifario vigente al 27 de setiembre del corriente año para Obras

1

Sanitarias Mendoza Sociedad Anónima y las normas regulatorias que el Ente Provincial del Agua y de Saneamiento (E.P.A.S.) dicte al efecto. Por ello, facúltase al Ente Provincial del Agua y de Saneamiento (E.P.A.S.) a dictar las normas regulatorias transitorias diferenciales sobre las condiciones de la prestación del Servicio, en atención a la Emergencia Operativa declarada y a fin de asegurar la regular prestación del servicio.”.

C. La **Ley N° 8.270/11**, que en su artículo 9° expresa:

“Facúltase al Poder Ejecutivo a financiar el funcionamiento operativo de AySaM SAPEM mediante subsidios y/o aumentos de capital [...] El funcionamiento operativo de AySaM SAPEM deberá autofinanciarse mediante los aumentos tarifarios graduales que correspondan a partir de la promulgación de la presente Ley, sin contar las inversiones previstas en su artículo 4°. Lo dispuesto en el presente artículo debe considerarse como una excepción a lo dispuesto en el Artículo 17° de la Ley 3799 y sus modificatorias.”.

D. El **Decreto N° 3.284/11**, que en su artículo 2° expresa:

“Artículo 2° - Créese el Programa de Reconstrucción y Convergencia de las Tarifas para la Empresa Agua y Saneamiento Mendoza S.A. con participación Estatal Mayoritaria A.Y.S.A.M. - S.A.P.E.M. El presente Programa tendrá por finalidad equilibrar gradualmente el déficit operativo de la empresa Agua y Saneamiento Mendoza S.A. con participación Estatal Mayoritaria A.Y.S.A.M. - S.A.P.E.M., de conformidad con lo establecido por el Artículo 9° de la Ley N° 8.270, constando éste de tres etapas consecutivas, con intervalos de seis (6) meses.

Con este objeto el Ente Provincial del Agua y de Saneamiento deberá realizar las revisiones relativas a la evolución económico-financiera de la empresa a fin de lograr que los valores tarifarios cobrados por el servicio público prestado por la empresa Agua y Saneamiento Mendoza S.A. con participación Estatal Mayoritaria A.Y.S.A.M. - S.A.P.E.M. contemplen todos los costos de operación y mantenimiento en el contexto de una administración eficiente; procediéndose semestralmente a realizar una revisión tarifaria, debiendo alcanzarse el equilibrio presupuestario de la empresa al cabo del tercer semestre.”.

E. El **Decreto N° 1.014/14**, que en sus artículos 1° y 2° expresa:

“Artículo 1° - Dispóngase la continuidad del Programa de Reconstrucción y Convergencia de las tarifas para la empresa Agua y Saneamiento Mendoza, Sociedad Anónima con participación Estatal Mayoritaria – AYSAM – S.A.P.E.M., creado por Decreto n° 3284/11, en el marco de lo establecido por el Artículo 9° de la Ley n° 8270, constando en esta instancia de tres etapas consecutivas, con intervalos de DOCE (12) meses. Los intervalos podrán ser modificados con la aprobación del Ente Provincial del Agua y de Saneamiento en el caso que se

2

produjeran hechos que hagan variar significativamente la realidad económico — financiera de la referida empresa.

Artículo 2º - A los efectos de alcanzar los objetivos previstos en el programa de Reconstrucción y Convergencia tarifaria, el Ente Provincial del Agua y de Saneamiento deberá realizar las revisiones relativas a la evolución económico-financiera de la empresa Agua y Saneamiento Mendoza, Sociedad Anónima con participación Estatal Mayoritaria – AYSAM – S.A.P.E.M., a fin de lograr que los valores tarifarios cobrados por el servicio público prestado por dicha empresa contemplen todos los costos de operación y mantenimiento en un contexto de una administración eficiente.”.

F. El **Decreto N° 183/19** (prorrogado por el **Decreto N° 1379/22**), que en sus artículos 1º y 2º expresa:

“Artículo 1º- Dispóngase la continuidad del Programa de Reconstrucción y Convergencia de las tarifas para la empresa Agua y Saneamiento Mendoza S.A. con Participación Estatal Mayoritaria (AYSAM - S.A.P.E.M.), creado por Decreto N° 3.284/11, en el marco de lo establecido por el Artículo 9º de la Ley N° 8.270, constando en esta instancia de tres etapas consecutivas, con intervalos de doce (12) meses.

Los intervalos podrán ser modificados con la aprobación del Ente Provincial del Agua y de Saneamiento (E.P.A.S.) en el caso que se produjeran hechos que hagan variar significativamente la realidad económico-financiera de la referida empresa.

Artículo 2º- A los efectos de alcanzar los objetivos previstos en el Programa de Reconstrucción y Convergencia tarifaria, el Ente Provincial del Agua y de Saneamiento deberá realizar las revisiones relativas a la evolución económico-financiera de la empresa Agua y Saneamiento Mendoza S.A. con Participación Estatal Mayoritaria (AYSAM - S.A.P.E.M.) a fin de lograr que los valores tarifarios cobrados por el servicio público prestado por dicha empresa contemplen todos los costos de operación y mantenimiento en el contexto de una administración eficiente.”.

G. Que las etapas de aplicación del Programa de Reconstrucción y Convergencia Tarifaria, creado por Decreto N° 3.284/11, y su continuidad, dispuesta mediante Decretos N° 1.014/14, N° 183/2019 y N° 1379/22, se han venido sustanciando periódicamente a fines de mantener valores tarifarios acordes a los costos de producción del Operador.

H. Que ha entrado en vigencia un nuevo “Procedimiento General de Determinación Tarifaria Anual”, aprobado mediante **Decreto N°1.363/2.024**.

- I. Que el funcionamiento operativo de la empresa AySaM S.A.P.E.M. no contempla para el actual período fiscal 2024 Aportes y Subsidios por parte del Poder Ejecutivo para financiar Erogaciones Corrientes.

Se eleva el presente Informe:

En función de la NOTA N° 2024- 091996 del 20 de septiembre de 2024, mediante la cual el Operador AySAM S.A.P.E.M. remitió a este EPAS la solicitud de readecuación para el año 2025, hemos realizado los estudios y cálculos necesarios para **actualizar tarifas**, a fines de **alcanzar el equilibrio presupuestario operativo de la empresa**, tanto a partir de la evolución de los costos del Operador (ÍNDICE DE PRECIOS ESPECÍFICOS DE AYSAM), como de las proyecciones de inflación para el próximo año (REM BCRA septiembre 2024 –último disponible al cierre de este informe¹).



¹ Recordemos que el BCRA publica sus informes REM a mes vencido, ello implica que el de septiembre 24 estuvo recién disponible en octubre 24.

1. Un repaso de las revisiones tarifarias del EPAS

Antes de analizar la situación puntual de la empresa, es conveniente repasar el marco normativo que se ha venido utilizando para las revisiones tarifarias de AySAM. Dicho marco se sustenta principalmente en la ley 8.270 (año 2011), que en lo concerniente al objetivo de lograr gradualmente el auto-sostenimiento operativo de AySaM, en el segundo párrafo de su artículo N° 9 establece: *"...El funcionamiento operativo de AySaM SAPEM deberá autofinanciarse mediante los aumentos tarifarios graduales que correspondan a partir de la promulgación de la presente Ley, sin contar las inversiones previstas en su Art. 4."*

En función de lo dispuesto en dicha Ley, el Poder Ejecutivo Provincial creó el **"Programa de Recomposición y Convergencia de las Tarifas"** para la empresa **AySAM** mediante el Decreto N° 3.284/11 (07/12/2011) y posteriormente, se dispuso la continuidad de este programa a través de sucesivos decretos:

- Decreto N° 1.014/14
- Decreto N° 183/19
- Decreto N° 1379/22

Como ya fue comentado, este Programa tuvo por **finalidad equilibrar operativamente a la empresa**, para lo cual el Ente Regulador (Ente Provincial del Agua y de Saneamiento - EPAS) debía realizar las revisiones relativas a la evolución económico-financiera de la empresa, a fin de lograr que los valores tarifarios cobrados por el servicio público prestado contemplen todos los costos de operación y mantenimiento. **Este marco regulatorio de la Convergencia es el que actualmente ha sido reemplazado.**

De esta forma, en la actualidad, **ha entrado en vigencia el nuevo "Procedimiento General de Determinación Tarifaria Anual"**, aprobado mediante Decreto N°1.363/2.024, que implica dos (2) instancias de revisión: A) anual, en función de proyecciones de inflación y costos del Operador y las propias del EPAS, y B) bimestral, en función de la evolución efectivamente acumulada de costos y precios, para corregir desvíos acumulados. **La revisión tarifaria de este informe es la anual.**

Lo que en general queda claro, más allá del cambio reciente de normativa para revisar tarifas, es que las **fuentes de financiamiento establecidas para AySaM están definidas principalmente por los siguientes aspectos:**

- ❖ **TARIFA AYSAM:** el **funcionamiento operativo** de la empresa debe financiarse mediante el cobro de la **tarifa de los servicios**. Para ello, la tarifa debe incrementarse gradualmente para cubrir los aumentos de los costos de operación de los servicios, donde la empresa debe hacer esfuerzos para evitar la morosidad excesiva del usuario promedio.
- ❖ **FIDEICOMISO OBRAS AYSAM:** año a año las sucesivas leyes de presupuesto provincial prorrogan el cobro de un cargo especial para obras, canalizado a través de **un fideicomiso**.
- ❖ **APORTES OPERATIVOS DEL PODER EJECUTIVO:** existe la **posibilidad del otorgamiento de aportes por parte del Poder Ejecutivo**, también con destino a financiar el **funcionamiento operativo** de AySaM SAPEM, en la medida que puedan ser incluidos en el presupuesto provincial de cada año, sin embargo, **hace varios años no se utiliza esta herramienta**.
- ❖ **ENDEUDAMIENTO PROVINCIAL:** las **inversiones en Obras y las adquisiciones de Bienes de Uso, más allá del fideicomiso específico, se pueden financiar vía Poder Ejecutivo Provincial**, mediante los fondos que se obtengan del "Uso del Crédito", aprobados en los presupuestos anuales de la Provincia.
- ❖ **FONDO DE RESARCIMIENTO:** a partir de las obras que el mencionado fondo disponga financiar, a través de aportes reembolsables.



2. El pedido de aumento tarifario de AYSAM para 2025

El Operador, para la confección de su proyección de ingresos y egresos operativos, utiliza, como es costumbre, sus planes de acción a desarrollar en el próximo año (los cuales se detallan en su presentación), pero además aclara las **premisas macroeconómicas** con las cuales sustenta sus cálculos, en este caso:

- Pauta de incremento de precios (IPC nacional) para el año 2024 del 122,9%² anual.
- Pauta de incremento de precios (IPC nacional) para el año 2025 del 38,4%³ anual.

Allí observamos **una primera diferencia con los cálculos del propio EPAS**, que utiliza el REM BCRA de septiembre de 2024, que tiene proyecciones parecidas, pero no exactamente iguales a las del mes anterior, que es el reporte tomado en cuenta por el Operador.

De esta forma, AySAM calcula que, a fin de mantener el valor de la tarifa en términos reales, es necesaria una **recomposición tarifaria del 35,5% para todo el año 2025**, a ser aplicado en 6 aumentos bimestrales iguales y acumulativos. En un apartado posterior, el EPAS mostrará sus propios cálculos y sugerencia de aumento tarifario.

² Según variables macroeconómicas definidas en el Informe Relevamiento de Expectativas de Mercado (REM) - BCRA - agosto 2024.

³ Según variables macroeconómicas definidas en el Informe Relevamiento de Expectativas de Mercado (REM) - BCRA - agosto 2024

3. Un resumen de las proyecciones y premisas del Operador

Para la confección del presupuesto, el Operador siguió básicamente las siguientes pautas:

- I. Se elaboró para el período enero a diciembre 2025.
- II. Se estimó un escenario de proyección con pautas inflacionarias. En tal sentido, es necesario tener presente que:
 - Se estima el presupuesto con incremento de precios a diciembre 2024, según previsión del Informe de Relevamiento de Expectativas de Mercado (REM) del mes de agosto 2.024.
 - A los precios proyectados de acuerdo con lo indicado en el párrafo anterior, se le adiciona la inflación estimada para el año 2.025 de acuerdo al Informe de Relevamiento de Expectativas de Mercado (REM) del mes de agosto 2.024.
 - En tal sentido, se procedió de la siguiente forma:
 - a) Se identificaron los contratos más representativos, se consideraron los acuerdos de precios vigentes para el año 2.025 y se proyectó un incremento a partir de su vencimiento de acuerdo con la variación interanual estimada.
 - b) Para el resto de los gastos operativos en pesos, se estima un aumento gradual de precios de acuerdo con la inflación anual prevista.
 - c) Para los gastos operativos en dólares, se consideró para su estimación el tipo de cambio mencionado en el apartado anterior.
- III. Incorporación de Nuevos Programas para la mejora en la operación del servicio producto de nuevas obras y servicios incorporados a la concesión.
- IV. Continuidad del Programas establecidos en los lineamientos de la Gerencia General.



Facturación y Recaudación:

- Se consideró la cantidad de clientes al 2do Bimestre 2024 (433.545) y se estimó un incremento bimestral de 873 clientes, alcanzando un total de 442.087 clientes al 6to Bimestre de 2025.
- Se consideró la facturación por subsidios para 7.545 Jubilados y 151 Carenciados⁴.
- Se consideró una tasa de Crecimiento Vegetativo del 1,2% anual, equivalente a 5.238 clientes.
- Cargo especial renovación redes sin cambios en su alicuota.
- Se estima un desempeño de la recaudación similar al alcanzado en el primer semestre del año 2024 (Ratio Promedio Global de Recaudación 88%).

Recursos Humanos:

- La proyección se estimó teniendo en cuenta la nómina actual de la empresa, 963 empleados.
- Se estima solamente remplazo de personal que se jubile o retire, manteniendo la nómina de personal.
- Se contempla para los ítems variables del rubro un promedio de las ejecuciones observadas en los años 2023-2024.
- Se contempla para los adicionales la nómina a junio 2024.
- Se considera como pauta paritaria para el presupuesto 2025, incrementos mensuales en la Asignación Categoría 1A en igual cuantía que la inflación prevista para el año 2025.

Departamento General de Irrigación: Contempla los cánones de 29 inspecciones de agua cruda superficial, 136 perforaciones por agua cruda subterránea y la inscripción en el registro único de establecimientos de 12 plantas de tratamiento y 10 plantas de agua potable. El Presupuesto 2.025 prevé un aumento en el canon del 50%, sobre los valores estimados a diciembre 2024. No se ha considerado incrementos en la cantidad de m³/s de provisión de agua cruda para ningún

⁴ Según reporte Ventas de la Gerencia Comercial al 2do BM 2024.

establecimiento potabilizador de la provincia. Se estiman los pagos de acuerdo con el cronograma de vencimientos del DGI.

Suministro Eléctrico: en este rubro se toma como base, la cantidad de KWH consumidas para los 321 medidores. De estos puntos, el 94,1% están relacionados a la operación del servicio. En este segmento, la participación en el uso de este recurso se divide en: perforaciones 61%, oficinas y bases operativas 9%, plantas de tratamiento 5%, plantas de agua potable 5%, estaciones elevadoras 7%, estaciones de bombeo 11% y presurizadoras 2%. Se consideran 19 puntos nuevos a incorporar en el servicio para el año 2.025. Once (11) perforaciones, cuatro (4) estaciones elevadoras de líquidos cloacales, tres (3) establecimientos depuradores y una (1) estación de bombeo. Se considera un incremento de tarifas del 30,3% a partir de julio 2.025. No se contempla beneficios por Subsidios del Fondo Compensador de Energía sobre este servicio.

Mantenimientos: este rubro incluye el mantenimiento de Plantas Potabilizadoras, Establecimientos Depuradores, Perforaciones, Estaciones Elevadoras de Bombeo, Redes Distribuidoras y Recolectoras, Edificios, Parque Automotor, Máquinas y Equipos.

Bienes de Uso: se ha previsto un nivel de adquisición de bienes de uso menores, maquinaria, rodados y equipamiento de acuerdo con la necesidad de renovación en el periodo enero-diciembre 2.025.

El flujo de caja del Operador

De acuerdo a todas las premisas y pautas mencionadas arriba, las proyecciones del Flujo de Fondos para el año 2025 de AYSAM arrojan un **déficit de caja** al cierre del período analizado de \$-26.138,49 millones, **en caso de no observarse recomposición tarifaria.**

Flujos de Caja -PRESUPUESTO 2025	
Ejercicio comprendido entre 01.01.25 y 31.12.25	
(Expresado en miles de pesos)	
Concepto	Total
Ingresos Netos	111,427,822
Recaudacion (Neta de Retenciones de IVA y comisiones)	93,969,546
Cargo Esp Renovación Redes	17,458,277
Egresos	-107,119,583
Recursos Humanos	-45,285,813
Mantenimiento y reparaciones	-16,098,114
Suministro Eléctrico	-14,153,370
Servicios Tercerizados	-4,989,370
Insumos químicos	-3,210,388
Canon Departamento General de Irrigación	-1,835,890
Impuestos Nacionales	-1,127,482
Tasa Sostentamiento Epas	-2,082,584
Combustibles y Movilidad	-2,548,509
Gastos Facturación y Distribución	-1,198,508
Seguros	-308,155
Honorarios y retribuciones por servicios	-565,729
Alquileres	-10,279,980
Insumos de Trabajo	-587,644
Servicios de Comunicación	-305,545
Gastos por daños a terceros	-295,029
Programas y Honorarios de Computación	-495,692
Tasas, Contribuciones y Otros Servicios	-123,994
Servicios Varios, Gtos de Representación y Judiciales	-85,443
Obras Contingencias Operativas	-1,542,344
Fondos Generados (usados en) por/a las operaciones	4,308,240
Obras e Inversiones en Bienes de Uso	-30,446,726
Fideicomiso Cargo Esp Renovación Redes	-17,458,277
Bienes de Uso Menores	-12,988,449
Ingresos y Egresos Financieros	0
Otros ingresos	0
Superavit ó Deficit del período	-26,138,486
Caja cierre del Período	-26,138,486

De esta forma, para cubrir el déficit proyectado el Operador solicita un incremento en la tarifa media anual del **35,5%** para todo el 2025.



4. La propuesta de corrección tarifaria del EPAS

Las proyecciones macroeconómicas para Argentina en 2025 presentan un **panorama mixto, con diferentes estimaciones**. El gobierno nacional, en su **proyecto de presupuesto** para 2025, plantea una meta optimista de inflación del **18% anual (dic/dic)**. Sin embargo, analistas privados y organismos internacionales, junto al **REM del BCRA** (aprox 40 consultoras privadas) proyectan cifras más elevadas, con **expectativas de entre el 30% y 46% anual (dic/dic)**. Estas **proyecciones privadas son las tomadas por el Operador**, en particular las de las consultoras participantes del Reporte REM BCRA, y que este EPAS comparte, ya que **el 18% interanual (dic/dic) que estima el gobierno nacional para 2025 luce difícil de obtener**, dada la dinámica actual inflacionaria oscilante entre el 3% y el 4% mensual.

REM BCRA: Precios Minoristas (IPC nacional)

Período	Referencia	Mediana	Media
sep-24	var. % mensual	3,5	3,6
oct-24	var. % mensual	3,4	3,4
nov-24	var. % mensual	3,3	3,5
dic-24	var. % mensual	3,6	3,7
ene-25	var. % mensual	3,4	3,6
feb-25	var. % mensual	3,3	3,5
mar-25	var. % mensual	3,0	3,2
próx. 12 meses	var. % i.a.; sep-25	40,9	41,5
próx. 24 meses	var. % i.a.; sep-26	25,0	23,9
2024	var. % i.a.; dic-24	123,6	123,8
2025	var. % i.a.; dic-25	35,0	35,8
2026	var. % i.a.; dic-26	21,3	21,3

De esta forma, desde esta ASESORÍA REGULATORIA del EPAS, hemos elaborado un **escenario** de corrección tarifaria de AySAM, **ponderando** la proyección del REM (BCRA) ultimo disponible (septiembre 24) con la inflación del presupuesto nacional, pero en **una proporción 90/10**, dada la **mucho mayor probabilidad del primer escenario que del segundo**.

IPC REM proy 2025 i.a.	35,0%
IPC Presup nacional proy 2025 i.a.	18,0%
Ponderación (90/10)	33,30%
6 aumentos acumulativos bim	4,91%

Recordemos que el nuevo "Procedimiento General de Determinación Tarifaria Anual", aprobado mediante Decreto N°1.363/2.024, establece un **mecanismo bimestral de corrección de desvíos**, en

caso que los costos del Operador diverjan en más de un 4% del porcentaje de aumento anual autorizado.

De esta forma, la propuesta del EPAS arroja:

- **Un aumento anual acumulado del 33,30% para todo 2025.**
- **Dicho aumento anual no se aplica de una sola vez, sino que se desdobra en 6 aumentos bimestrales acumulativos (febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre), del 4,91% respectivamente.**
- **Todos estos aumentos quedan sujetos al proceso de revisión bimestral que compara contra la evolución real de la inflación y los costos del Operador, pudiendo gatillar cambios, hacia arriba o hacia abajo (procedimiento Decreto N°1.363/2.024).**



5. Conclusiones

El presente Informe ha tenido como finalidad sugerir una corrección tarifaria para el operador AySAM para el año 2025, cumpliendo con el nuevo "Procedimiento General de Determinación Tarifaria Anual", aprobado mediante Decreto N°1.363/2.024.

De esta forma, el aumento tarifario sugerido para AySAM es el siguiente:

- **Un aumento anual acumulado del 33,30% para todo 2025.**
- **Dicho aumento anual no se aplica de una sola vez, sino que se desdobra en 6 aumentos bimestrales acumulativos (febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre), del 4,91% respectivamente.**
- **Todos estos aumentos quedan sujetos al proceso de revisión bimestral que compara contra la evolución real de la inflación y los costos del Operador, pudiendo gatillar cambios, hacia arriba (procedimiento Decreto N°1.363/2.024).**

Atentamente


Lic./Mg. Sebastián Laza,
Asesor Regulatorio
E.P.A.S.

Gobierno de Mendoza
Ente Provincial del Agua y de Saneamiento
Asesoría Legal – Informe Legal N° 106-2024 La Actuación N° 478-2024,
caratulada: "Presupuesto año 2025- solicitud readecuación de la tarifa media anual
correspondiente al año 2025".

Ciudad de Mendoza, 24 de octubre de 2024.-

1- OBJETO:

Vienen para informe de esta la Asesoría Legal, de conformidad al contenido y estado de las mismas, esta Asesoría Jurídica propone el siguiente análisis:

2- ANTECEDENTES:

Los presentes obrados tienen su origen en nota de estilo n° 2024- 091996 Mendoza, de fecha 20 de setiembre de 2024, presentada por el concesionario AYSAM SAPEM.-

La misma tiene por fin remitir el presupuesto para el año 2.025 del pre citado Operador, que fuera aprobado por el Directorio de la empresa mediante Acta N° 663.-

En tal inteligencia, se debe remarcar la previsiones contenidas en el Anexo del Decreto N° 1363/2024, donde se establecen los lineamientos del procedimiento de revisión Anual de la Tarifa, a saber: 1. Con fecha 30 de setiembre de cada año AYSAM SAPEM remitirá al Ente Regulador el presupuesto económico y financiero correspondiente al próximo ejercicio contable, aprobado por Acta de Directorio de la empresa 2. A partir de los propios estudios, el Ente Regulador, determinará el incremento de la tarifa necesario para cumplir con los objetivos de la prestación del servicio en el contexto de una administración eficiente. Al 31 de octubre deberá expedirse con un informe preliminar. 3. El Ente Regulador convocará a Audiencia Pública, que deberá realizarse antes del 01 de diciembre. 4. Una vez realizada la Audiencia Pública, el Ente Regulador deberá pronunciarse, en un plazo máximo de 15 días corridos, con un informe final sobre el incremento tarifario a otorgar a AYSAM SAPEM. 5. Finalmente deberá remitirlo al Poder Ejecutivo, para su aprobación mediante Decreto, de manera tal que el incremento de tarifa rija desde el 31 de enero del año siguiente. 6. El cálculo de la tarifa que equilibra el presupuesto financiero de la empresa, se aplicará en 6 cuotas bimestrales, comenzando el primer ajuste el 31 de enero y posteriormente el 31 de marzo, 31 de mayo, 31 de julio, 30 de setiembre y 30 de noviembre.-

En informe de Asesoría Regulatoria –se da por reproducido en honor a la brevedad– se señala: “hemos realizado los estudios y cálculos necesarios para actualizar tarifas, a fines de alcanzar el equilibrio presupuestario operativo de la empresa, tanto a partir de la evolución de los costos del Operador (ÍNDICE DE PRECIOS ESPECÍFICOS DE AYSAM), como de las proyecciones de inflación para el próximo año (REM BCRA septiembre 2024 – último disponible al cierre de este informe¹).-”

Además, se concluye en que “El presente Informe ha tenido como finalidad sugerir una corrección tarifaria para el operador AySAM para el año 2025, cumpliendo con el nuevo “Procedimiento General de Determinación Tarifaria Anual”, aprobado mediante Decreto N°1.363/2.024” y renglón se sugiere el pertinente aumento tarifario sugerido para el referido Operador.-”

Como surge del apartado tercero punto 3., de la presente disposición administrativa, “El Ente Regulator convoca a Audiencia Pública, que deberá realizarse antes del 01 de diciembre”.-”

En tal sentido, la Constitución Nacional ha consagrado el derecho de participación de los Usuarios y de los sectores interesados (art. 42 CN).-”

El mentado derecho programático de participación e información de los Usuarios, se alcanza a través de las Audiencias Públicas, ello por ser un procedimiento de participación colectiva validado constitucionalmente.-”

En la misma inteligencia, se ha expedido la Corte Federal en la causa “Centro de Estudios para la Promoción de la Igualdad y la Solidaridad y otros e/ Ministerio de Energía y Minería s/ amparo colectivo”.-”

A su vez, mediante Resolución de Directorio E.P.A.S. N° 007/07, se reglamentaron las audiencias públicas a desarrollarse en todo el ámbito provincial (art. 1).-”

Por todo lo expuesto, esta Asesoría Jurídica se expide en el sentido de no tener objeciones legales que formular a la continuación del procedimiento establecido por el Anexo del Dec. N°1.363/2.024 con el oportuno llamado a Audiencia Pública.-”

Todo lo expuesto salvo distinto y más elevado criterio de la superioridad.



Además, se sugiere "...un Nuevo Régimen de Revisión Tarifaria para los OGC, más moderno y ágil que el actual esquema vigente, adaptado a contextos inflacionarios como los que suele vivir cíclicamente nuestro país";.-

Por otro lado y forma concomitante, la Constitución Nacional ha consagrado el derecho de participación de los Usuarios y de los sectores interesados (art. 42 CN).-

El mentado derecho programático de participación e información de los Usuarios, se alcanza a través de las Audiencias Públicas, ello por ser un procedimiento de participación colectiva validado constitucionalmente.-

En la misma inteligencia, se ha expedido la Corte Federal en la causa "Centro de Estudios para la Promoción de la Igualdad y la Solidaridad y otros e/ Ministerio de Energía y Minería s/ amparo colectivo".-

A su vez, mediante Resolución de Directorio E.P.A.S. N° 007/07, se reglamentaron las audiencias públicas a desarrollarse en todo el ámbito provincial (art. 1).-

Por todo lo expuesto, esta Asesoría Jurídica sugiere, salvo mejor criterio, la continuación de las presentes actuaciones con el oportuno y necesario llamado a Audiencia Pública.-

Todo lo expuesto salvo distinto y más elevado criterio de la superioridad.

Dr. CARLOS GIUSTRÉ

ABOGADO EN LEYES
EPAS

- Una inflación estimada para 2025 del 35% anual (REM septiembre 2025 BCRA).
- La tarifación de los servicios no medidos, nivel domiciliario, toma como base el consumo de 25 m³ mensuales.
- Por el lado de los servicios medidos, se crea una nueva categoría base (hasta 20 m³ mensuales, nivel domiciliario), a fines de premiar a todos aquellos hogares que logran un bajo consumo. Recordemos que hasta la anterior revisión el consumo base del servicio medido era de 25 m³ mensuales.
- Se sigue tarifando de manera progresiva el consumo excedentario por sobre los 30 m³/mes, internalizando en el gasto privado del usuario la externalidad social negativa de la crisis hídrica del sistema provincial.
 - Dentro de los recargos por consumo excedentario, se aumenta el cargo diferencial para el tramo domiciliario de 31 a 50 m³ mensuales, pasando del 100% al 150% por sobre la tarifa base. El mismo aumento rige para el cargo diferencial de grandes consumidores que va 201 a 300 m³ mensuales”.-

En tal inteligencia, se acompañan las siguientes conclusiones: “En función del análisis realizado a lo largo de este informe, hemos sugerido para los OGC de Agua Potable y Saneamiento, tanto para tarifas de usuarios domiciliarios como de grandes consumidores, los siguientes incrementos:

- Un aumento anual acumulado del 33,30% para todo 2025.
- Dicho aumento anual no se aplica de una sola vez, sino que se desdobra en 6 aumentos bimestrales acumulativos (enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre), del 4,91%.
- Todos los aumentos quedan sujetos al proceso de revisión bimestral que compara contra la evolución real de la inflación y los costos del Operador, pudiendo gatillar cambios, hacia arriba o hacia abajo.
- Adicionalmente, se propone un reconocimiento de inflación por el segundo semestre de 2024 (donde no hubo revisión tarifaria para los OGC), del 25,9%, aplicable a partir de la facturación del mes de enero de 2025.



Mendoza, 25 OCT 2024

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 076-2024

VISTO:

El Expediente EX-2024-07750304-GDEMZA-EPAS, caratulado: Presupuesto año 2025- solicitud readecuación de la tarifa media anual correspondiente al año 2025", y

La Actuación EPAS N° 478-2024, caratulada: "Presupuesto año 2025- solicitud readecuación de la tarifa media anual correspondiente al año 2025.", y

CONSIDERANDO:

Que los presentes obrados tienen su origen en nota presentada por el concesionario AySAM SAPEM N° 2024- 091996 ingresada en mesa de entradas de nuestra institución bajo el N° 1240/24, fechada 23 de setiembre de 2024 dirigida al Vicepresidente a cargo de la Presidencia del E.P.A.S., Arq. Mario Draque.

Que la misma tiene por fin remitir el presupuesto para el año 2025 del pre citado Operador, que fuera aprobado por el Directorio de la empresa mediante Acta N° 663.-

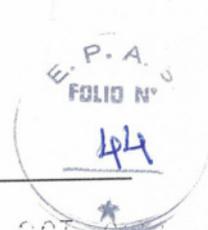
Que en tal inteligencia, se debe remarcar la previsiones contenidas en el Anexo del Decreto N° 1363/2024, donde se establecen los lineamientos del procedimiento de revisión Anual de la Tarifa, a saber: 1. Con fecha 30 de setiembre de cada año AYSAM SAPEM remitirá al Ente Regulador el presupuesto económico y financiero correspondiente al próximo ejercicio contable, aprobado por Acta de Directorio de la empresa 2. A partir de los propios estudios, el Ente Regulador, determinará el incremento de la tarifa necesario para cumplir con los objetivos de la prestación del servicio en el contexto de una administración eficiente. Al 31 de octubre deberá expedirse con un informe preliminar.



ES COPIA FIEL

FABRICIO BERTONATI
Secretario General
Ente Provincial del Agua y de Saneamiento

ENTE PROVINCIAL DEL AGUA Y DE SANEAMIENTO
San Juan 825 - Ciudad - Mendoza | +54 0261 4234500
epas@mendoza.gov.ar | www.epas.mendoza.gov.ar



Mendoza, 25 OCT 2024

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 076-2024

3. El Ente Regulador convocará a Audiencia Pública, que deberá realizarse antes del 01 de diciembre del año en curso. 4. Una vez realizada la Audiencia Pública, el Ente Regulador deberá pronunciarse, en un plazo máximo de 15 días corridos, con un informe final sobre el incremento tarifario a otorgar a AYSAM SAPEM. 5. Finalmente deberá remitirlo al Poder Ejecutivo, para su aprobación mediante Decreto, de manera tal que el incremento de tarifa rija desde el 31 de enero del año siguiente. 6. El cálculo de la tarifa que equilibra el presupuesto financiero de la empresa, se aplicará en 6 cuotas bimestrales, comenzando el primer ajuste el 31 de enero y posteriormente el 31 de marzo, 31 de mayo, 31 de julio, 30 de setiembre y 30 de noviembre.-

Que en informe de Asesoría Regulatoria, -se da por reproducido en honor a la brevedad- se señala: "hemos realizado los estudios y cálculos necesarios para actualizar tarifas, a fines de alcanzar el equilibrio presupuestario operativo de la empresa, tanto a partir de la evolución de los costos del Operador (ÍNDICE DE PRECIOS ESPECÍFICOS DE AYSAM), como de las proyecciones de inflación para el próximo año (REM BCRA septiembre 2024 -último disponible al cierre de este informe).-

Que además, se concluye en que "El presente Informe ha tenido como finalidad sugerir una corrección tarifaria para el operador AySAM para el año 2025, cumpliendo con el nuevo "Procedimiento General de Determinación Tarifaria Anual", aprobado mediante Decreto N°1.363/2.024" y renglón se sugiere el pertinente aumento tarifario sugerido para el referido Operador.-

Que como surge del apartado tercero punto 3., de la presente disposición administrativa, "El Ente Regulador convocará a Audiencia Pública, que deberá realizarse antes del 01 de diciembre" -

Ente Provincial
del Agua y de
Saneamiento

Secretario Gral.

ES COPIA FIEL

FABRICIO BERTONATI
Secretario General
Ente Provincial del Agua y de Saneamiento

ENTE PROVINCIAL DEL AGUA Y DE SANEAMIENTO
San Juan 825 - Ciudad - Mendoza | +54 0261 4234500
epas@mendoza.gov.ar | www.epas.mendoza.gov.ar

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 076-2024

ARTÍCULO 2º: Fijar los siguientes aspectos de la precitada Audiencia:

Fecha: el día jueves 28 de noviembre de 2024.

Horario: a las 09:30 hs.

Lugar/ Medio: Espacio Virtual, Presencial y vista de las actuaciones

- a- Se generará una Sala de Conferencias Virtual en Plataforma (Zoom), administrada por el Presidente de la audiencia y se podrán conectar las personas debidamente inscriptas a fin de poder participar activamente en la reunión, a las que media hora antes de la audiencia se les remitirá el link por medio electrónico o dirección de mail declarada para recibir las notificaciones.
- b- De modo presencial en Sala Auditorio Biblioteca Manuel Belgrano sita en calle Antonio Tomba n° 54, Godoy Cruz, Mendoza.
- c- Se contará con una trasmisión online de la audiencia por medio de un canal de YouTube, cuyo vínculo será publicado en la página web del Ente dentro de la sección <http://www.epas.mendoza.gov.ar/index.php/audiencias-públicas>
- d- Los tiempos de cada expositor será administrado por el presidente, quien será el encargado de coordinar las deliberaciones de quienes quieren hacer uso de la palabra.
- e- Los asistentes que se encuentran previamente inscripto y quieran hacer uso de la palabra, deberán solicitarlo vía chat de la herramienta utilizada para la video conferencia.
- f- Para participar de modo presencial podrán concurrir a partir de las 09:00 hs. al lugar indicado en el punto "b" de la presente. Asimismo deberán respetarse los protocolos y medidas de protección que se le indiquen en el lugar, debiendo indicar al momento de su inscripción la modalidad en la que eligen participar y para el caso de personas jurídicas, la designación de un (1) representante, pudiendo acceder el resto con la modalidad virtual.

Ente Provincial
del Agua y de
Saneamiento

Secretario Gral.

ES COPIA FIEL

FABRICIO BERTONI
Secretario General
Ente Provincial del Agua y de Saneamiento

ENTE PROVINCIAL DEL AGUA Y DE SANEAMIENTO
San Juan 825 - Ciudad - Mendoza | +54 0261 4234500
epas@mendoza.gov.ar | www.epas.mendoza.gov.ar

Mendoza, 25 OCT 2024

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 076 - 2024

g-La vista de las actuaciones, obtención de copias de las mismas, se producirá a partir del día 05 de noviembre de 2024 y hasta el momento mismo de inicio del acto, encontrándose disponible la totalidad de la documentación en las dependencias del Ente Provincial del Agua y de Saneamiento sito en San Juan 825 de la Ciudad Capital de Mendoza, de 9:00 hs. a 13:00 hs. y para la consulta de la información pertinente:

<http://www.epas.mendoza.gov.ar/index.php/2022/09/01audiencias-publica/>.

ARTÍCULO 3º: Se deja establecido el siguiente orden de prelación en la sustanciación en la Audiencia Pública:

- a.- Presentación de Autoridades y exposición informativa.
- b.- Presentación del Operador AYSAM SAPEM, cuya ponencia versará sobre la nota N° n° 2024- 091996 referenciada como Presupuesto año 2025- solicitud readecuación de la tarifa media anual correspondiente al año 2025.
- c.- Presentación Informe EPAS

ARTÍCULO 4º: Designar como Presidente a cargo de la Audiencia Pública referida, Dr. Eduardo Antinori, a quien se le delega la plena conducción de la misma.

ARTÍCULO 5º: Designar como Instructor de la Audiencia Pública al Dr. Carlos Giuffré con las funciones previstas por el art. 17 y cc. de la Resolución de Directorio E.P.A.S. N° 007/07.-

ARTÍCULO 6º: Las personas físicas o jurídicas, organizaciones, organismos públicos o autoridades que soliciten participar en una Audiencia Pública deben presentarse al Instructor por correo electrónico en la siguiente dirección epas@mendoza.gov.ar, proporcionar sus datos, constituir domicilio, indicar o acreditar su personería, si actuarán en representación, acreditando los derechos, intereses legítimos o difusos que invoquen, expresando su pretensión en el tema a debatir y acompañar la documentación que la sustente y ofrecer pruebas, las que podrán ser ampliadas antes de la Audiencia Pública.-

Ente Provincial
del Agua y de
Saneamiento

ESGORIA FIEL

FABRICIO BERTONATI
Secretario General
Ente Provincial del Agua y de Saneamiento

Mendoza, 25 OCT 2024

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 076-2024

ARTÍCULO 7º: Para la inscripción de personas físicas y/o jurídicas a los efectos de intervención en la audiencia pública, se realizará por medio de la emisión de un mail al correo oficial del EPAS, epas@mendoza.gov.ar, en el mismo se deberá presentar toda la información solicitada y se tomará dicho correo como medio de notificación entre el Ente y la persona registrada.

ARTÍCULO 8º: Con la presente convocatoria se da comienzo a la denominada etapa preparatoria de la Audiencia Pública para poner en consideración "Procedimiento General de Determinación Tarifaria Anual", aprobado mediante Decreto N°1.363/2.024 y relativo al año 2025.-

ARTÍCULO 9º: Ordenar a la Secretaria General a realizar la publicación de la Audiencia Pública convocada por la presente disposición, con una antelación no menor a quince (15) días corridos para posibilitar la realización de los actos propios de la Etapa Preparatoria y en espacios razonables, en un periódico local de gran circulación, en Boletín Oficial de la Provincia y medios digitales y/o multimediales.-

ARTÍCULO 10º: Publíquese la presente en la página web del Ente Provincial del Agua y de Saneamiento individualizada como www.epas.mendoza.gov.ar.-

ARTÍCULO 11º: Notifíquese a quien corresponda, dese al libro de Resoluciones del Directorio y Archívese.-

ARQ. ORLANDO R. BUCENTINI
DIRECTOR
Ente Provincial del Agua
y de Saneamiento

ARQ. CARLOS MORAN CROWLEY
DIRECTOR
Ente Provincial del Agua
y de Saneamiento

ARQ. MARIO ALFREDO DRAQUE
VICEPRESIDENTE
Ente Provincial del Agua
y de Saneamiento

ES COPIA FIEL

FABRICIO BEATON
Secretario General
Ente Provincial del Agua y de Saneamiento

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

NOTIFICAR A: Dr. Eduardo Antinori

PIEZA ADMINISTRATIVA: Expediente EX-2024-07750304-GDEMZA-EPAS

CARÁTULADA: "Presupuesto año 2025- solicitud readecuación de la tarifa media anual correspondiente al año 2025".

Se le notifica y hace saber, que en los autos ut supra mencionados, ha recaído Resolución de Directorio del EPAS N° 076-2024, cuya fecha y parte resolutive se transcribe a continuación:... Mendoza, 25 de octubre de 2024. **VISTO:...**

CONSIDERANDO:... RESUELVE: [...] ARTÍCULO 1º: Convóquese a Audiencia Pública para el día 28 de noviembre de 2024 a las 09:30 hs. con el objeto de poner a consideración, dar tratamiento y evaluar la nota Presentada por el Operador AySAM S.A.P.E.M. N° 2024- 091996, ingresada en mesa de entradas de nuestra institución bajo el N° 1240/24, fechada 23 de setiembre de 2024, cuya ponencia versará sobre la sustanciación del nuevo "Procedimiento General de Determinación Tarifaria Anual", aprobado mediante Decreto N° 1.363/2.024.

ARTÍCULO 2º: Fijar los siguientes aspectos de la precitada Audiencia:

Fecha: el día jueves 28 de noviembre de 2024.

Horario: a las 09:30 hs.

Lugar/ Medio: Espacio Virtual, Presencial y vista de las actuaciones

- a- Se generará una Sala de Conferencias Virtual en Plataforma (Zoom), administrada por el Presidente de la audiencia y se podrán conectar las personas debidamente inscriptas a fin de poder participar activamente en la reunión, a las que media hora antes de la audiencia se les remitirá el link por medio electrónico o dirección de mail declarada para recibir las notificaciones.
- b- De modo presencial en Sala Auditorio Biblioteca Manuel Belgrano sita en calle Antonio Tomba n° 54, Godoy Cruz, Mendoza.
- c- Se contará con una transmisión online de la audiencia por medio de un canal de YouTube, cuyo vínculo será publicado en la página web del Ente dentro de la sección

<http://www.epas.mendoza.gov.ar/index.php/audiencias-públicas>

d-Los tiempos de cada expositor será administrado por el presidente, quien será el encargado de coordinar las deliberaciones de quienes quieren hacer uso de la palabra.

e-Los asistentes que se encuentran previamente inscripto y quieran hacer uso de la palabra, deberán solicitarlo vía chat de la herramienta utilizada para la video conferencia.

f-Para participar de modo presencial podrán concurrir a partir de las 09:00 hs. al lugar indicado en el punto "b" de la presente. Asimismo deberán respetarse los protocolos y medidas de protección que se le indiquen en el lugar, debiendo indicar al momento de su inscripción la modalidad en la que eligen participar y para el caso de personas jurídicas, la designación de un (1) representante, pudiendo acceder el resto con la modalidad virtual.

g-La vista de las actuaciones, obtención de copias de las mismas, se producirá a partir del día 05 de noviembre de 2024 y hasta el momento mismo de inicio del acto, encontrándose disponible la totalidad de la documentación en las dependencias del Ente Provincial del Agua y de Saneamiento sito en San Juan 825 de la Ciudad Capital de Mendoza, de 9:00 hs. a 13:00 hs. y para la consulta de la información pertinente:

<http://www.epas.mendoza.gov.ar/index.php/2022/09/01audiencias-publica/>.

ARTÍCULO 3º: Se deja establecido el siguiente orden de prelación en la sustanciación en la Audiencia Pública:

a.- Presentación de Autoridades y exposición informativa.

b.- Presentación del Operador AYSAM SAPEM, cuya ponencia versará sobre la nota N° n° 2024- 091996 referenciada como Presupuesto año 2025- solicitud readecuación de la tarifa media anual correspondiente al año 2025.

c.- Presentación Informe EPAS

ARTÍCULO 4º: Designar como Presidente a cargo de la Audiencia Pública referida, Dr. Eduardo Antinori, a quien se le delega la plena conducción de la misma. **ARTÍCULO 5º:** Designar como Instructor de la Audiencia Pública al Dr. Carlos Giuffré con las funciones previstas por el art. 17 y cc. de la Resolución de

Directorio E.P.A.S. N° 007/07.- **ARTÍCULO 6°:** Las personas físicas o jurídicas, organizaciones, organismos públicos o autoridades que soliciten participar en una Audiencia Pública deben presentarse al Instructor por correo electrónico en la siguiente dirección epas@mendoza.gov.ar, proporcionar sus datos, constituir domicilio, indicar o acreditar su personería, si actuarán en representación, acreditando los derechos, intereses legítimos o difusos que invoquen, expresando su pretensión en el tema a debatir y acompañar la documentación que la sustente y ofrecer pruebas, las que podrán ser ampliadas antes de la Audiencia Pública. **ARTÍCULO 7°:** Para la inscripción de personas físicas y/o jurídicas a los efectos de intervención en la audiencia pública, se realizará por medio de la emisión de un mail al correo oficial del EPAS, epas@mendoza.gov.ar, en el mismo se deberá presentar toda la información solicitada y se tomará dicho correo como medio de notificación entre el Ente y la persona registrada. **ARTÍCULO 8°:** Con la presente convocatoria se da comienzo a la denominada etapa preparatoria de la Audiencia Pública para poner en consideración "Procedimiento General de Determinación Tarifaria Anual", aprobado mediante Decreto N°1.363/2.024 y relativo al año 2025. **ARTÍCULO 9°:** Ordenar a la Secretaria General a realizar la publicación de la Audiencia Pública convocada por la presente disposición, con una antelación no menor a quince (15) días corridos para posibilitar la realización de los actos propios de la Etapa Preparatoria y en espacios razonables, en un periódico local de gran circulación, en Boletín Oficial de la Provincia y medios digitales y/o multimediales. **ARTÍCULO 10°:** Publíquese la presente en la página web del Ente Provincial del Agua y de Saneamiento individualizada como www.epas.mendoza.gov.ar. **ARTÍCULO 11°:** Notifíquese a quien corresponda, dese al libro de Resoluciones del Directorio y Archívese. [...] Arq. Mario Alfredo Draque Vicepresidente E.P.A.S., Arq. Orlando R. Lucentini Director E.P.A.S., Arq. Carlos Moran Crowley Director E.P.A.S.

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO, se adjunta copia digital, de la Resolución de Directorio del EPAS N° 076-2024, la cual consta de 06 fojas útiles y de la cédula de notificación.

Dr. Eduardo Antinori
Gerente
Gerencia de Asuntos Legales
E.P.A.S.

ENTE PROVINCIAL DEL AGUA Y DE SANEAMIENTO
San Juan 825 - Ciudad - Mendoza | +54 0261 4234500
epas@mendoza.gov.ar | www.epas.mendoza.gov.ar

SG 156-2024

FABRICIO BERTONATI
SECRETARIO GENERAL
Ente Provincial del Agua
y de Saneamiento

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

NOTIFICAR A: Dr. Carlos Giuffré

PIEZA ADMINISTRATIVA: Expediente EX-2024-07750304-GDEMZA-EPAS

CARÁTULADA: "Presupuesto año 2025- solicitud readecuación de la tarifa media anual correspondiente al año 2025".

Se le notifica y hace saber, que en los autos ut supra mencionados, ha recaído Resolución de Directorio del EPAS N° 076-2024, cuya fecha y parte resolutive se transcribe a continuación:... Mendoza, 25 de octubre de 2024. **VISTO:...**

CONSIDERANDO:... RESUELVE: [...] ARTÍCULO 1º: Convóquese a Audiencia Pública para el día 28 de noviembre de 2024 a las 09:30 hs. con el objeto de poner a consideración, dar tratamiento y evaluar la nota Presentada por el Operador AySAM S.A.P.E.M. N° 2024- 091996, ingresada en mesa de entradas de nuestra institución bajo el N° 1240/24, fechada 23 de setiembre de 2024, cuya ponencia versará sobre la sustanciación del nuevo "Procedimiento General de Determinación Tarifaria Anual", aprobado mediante Decreto N° 1.363/2.024.

ARTÍCULO 2º: Fijar los siguientes aspectos de la precitada Audiencia:

Fecha: el día jueves 28 de noviembre de 2024.

Horario: a las 09:30 hs.

Lugar/ Medio: Espacio Virtual, Presencial y vista de las actuaciones

- a- Se generará una Sala de Conferencias Virtual en Plataforma (Zoom), administrada por el Presidente de la audiencia y se podrán conectar las personas debidamente inscriptas a fin de poder participar activamente en la reunión, a las que media hora antes de la audiencia se les remitirá el link por medio electrónico o dirección de mail declarada para recibir las notificaciones.
- b- De modo presencial en Sala Auditorio Biblioteca Manuel Belgrano sita en calle Antonio Tomba n° 54, Godoy Cruz, Mendoza.
- c- Se contará con una trasmisión online de la audiencia por medio de un canal de YouTube, cuyo vínculo será publicado en la página web del Ente dentro de la sección

<http://www.epas.mendoza.gov.ar/index.php/audiencias-públicas>

d-Los tiempos de cada expositor será administrado por el presidente, quien será el encargado de coordinar las deliberaciones de quienes quieren hacer uso de la palabra.

e-Los asistentes que se encuentran previamente inscripto y quieran hacer uso de la palabra, deberán solicitarlo vía chat de la herramienta utilizada para la video conferencia.

f-Para participar de modo presencial podrán concurrir a partir de las 09:00 hs. al lugar indicado en el punto "b" de la presente. Asimismo deberán respetarse los protocolos y medidas de protección que se le indiquen en el lugar, debiendo indicar al momento de su inscripción la modalidad en la que eligen participar y para el caso de personas jurídicas, la designación de un (1) representante, pudiendo acceder el resto con la modalidad virtual.

g-La vista de las actuaciones, obtención de copias de las mismas, se producirá a partir del día 05 de noviembre de 2024 y hasta el momento mismo de inicio del acto, encontrándose disponible la totalidad de la documentación en las dependencias del Ente Provincial del Agua y de Saneamiento sito en San Juan 825 de la Ciudad Capital de Mendoza, de 9:00 hs. a 13:00 hs. y para la consulta de la información pertinente:

<http://www.epas.mendoza.gov.ar/index.php/2022/09/01audiencias-publica/>.

ARTÍCULO 3º: Se deja establecido el siguiente orden de prelación en la sustanciación en la Audiencia Pública:

a.- Presentación de Autoridades y exposición informativa.

b.- Presentación del Operador AYSAM SAPEM, cuya ponencia versará sobre la nota N° n° 2024- 091996 referenciada como Presupuesto año 2025- solicitud readecuación de la tarifa media anual correspondiente al año 2025.

c.- Presentación Informe EPAS

ARTÍCULO 4º: Designar como Presidente a cargo de la Audiencia Pública referida, Dr. Eduardo Antinori, a quien se le delega la plena conducción de la misma. **ARTÍCULO 5º:** Designar como Instructor de la Audiencia Pública al Dr. Carlos Giuffré con las funciones previstas por el art. 17 y cc. de la Resolución de

Directorio E.P.A.S. N° 007/07.- **ARTÍCULO 6°:** Las personas físicas o jurídicas, organizaciones, organismos públicos o autoridades que soliciten participar en una Audiencia Pública deben presentarse al Instructor por correo electrónico en la siguiente dirección epas@mendoza.gov.ar, proporcionar sus datos, constituir domicilio, indicar o acreditar su personería, si actuarán en representación, acreditando los derechos, intereses legítimos o difusos que invoquen, expresando su pretensión en el tema a debatir y acompañar la documentación que la sustente y ofrecer pruebas, las que podrán ser ampliadas antes de la Audiencia Pública. **ARTÍCULO 7°:** Para la inscripción de personas físicas y/o jurídicas a los efectos de intervención en la audiencia pública, se realizará por medio de la emisión de un mail al correo oficial del EPAS, epas@mendoza.gov.ar, en el mismo se deberá presentar toda la información solicitada y se tomará dicho correo como medio de notificación entre el Ente y la persona registrada. **ARTÍCULO 8°:** Con la presente convocatoria se da comienzo a la denominada etapa preparatoria de la Audiencia Pública para poner en consideración "Procedimiento General de Determinación Tarifaria Anual", aprobado mediante Decreto N°1.363/2.024 y relativo al año 2025. **ARTÍCULO 9°:** Ordenar a la Secretaria General a realizar la publicación de la Audiencia Pública convocada por la presente disposición, con una antelación no menor a quince (15) días corridos para posibilitar la realización de los actos propios de la Etapa Preparatoria y en espacios razonables, en un periódico local de gran circulación, en Boletín Oficial de la Provincia y medios digitales y/o multimediales. **ARTÍCULO 10°:** Publíquese la presente en la página web del Ente Provincial del Agua y de Saneamiento individualizada como www.epas.mendoza.gov.ar. **ARTÍCULO 11°:** Notifíquese a quien corresponda, dese al libro de Resoluciones del Directorio y Archívese. [...] Arq. Mario Alfredo Draque Vicepresidente E.P.A.S., Arq. Orlando R. Lucentini Director E.P.A.S., Arq. Carlos Moran Crowley Director E.P.A.S.

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO, se adjunta copia digital, de la Resolución de Directorio del EPAS N° 076-2024, la cual consta de 06 fojas útiles y de la cédula de notificación.

Dr. CARLOS CROWLEY
AREA DE LEGALES
EPAS

ENTE PROVINCIAL DEL AGUA Y DE SANEAMIENTO
San Juan 825 - Ciudad - Mendoza | +54 0261 4234500
epas@mendoza.gov.ar | www.epas.mendoza.gov.ar

SG 157-2024

FABRICIO BERTONATI
SECRETARIO GENERAL
Ente Provincial del Agua
y de Saneamiento

AUDIENCIA PÚBLICA AYSAM SAPEM

ENTE PROVINCIAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA AYSAM SAPEM

Resolución de Directorio EPAS N° 076/2024

El Ente Provincial del Agua y de Saneamiento y/o el que en el futuro lo reemplace convoca a personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, estatales o no, organizaciones no gubernamentales y público en general, a participar en la Audiencia Pública determinada por Resolución de Directorio EPAS N° 076/2024, para poner a consideración, dar tratamiento y evaluar nota presentada por el Operador AySAM SAPEM REFERENTE AL PRESUPUESTO AÑO 2025- SOLICITUD READECUACIÓN DE LA TARIFA MEDIA ANUAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025, dispuesto el Decreto N° 1363-2024, de tal manera que el mismo pueda sostener su análisis y pretensión ante el Ciudadano a partir del diagnóstico de la situación histórica y actual, y las proyecciones de diferentes escenarios por parte del Operador y proponer la solicitud de readecuación de la tarifa. Todo ello se encuentra incorporado en Actuación N° 478/2024, caratulada: "PRESUPUESTO AÑO 2025- SOLICITUD READECUACIÓN DE LA TARIFA MEDIA ANUAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025"; derivado en Expediente Electrónico EX-2024-07750304-GDEMZA-EPAS-

FECHA Y LUGAR DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

Fecha: Jueves 28 de Noviembre del 2024

Hora: 09:30

Lugar y Medio:

1- Presencial, Sala Auditorio Biblioteca Manuel Belgrano, calle Antonio Tomba 54, Godoy Cruz, Mendoza.

2- Virtual, Plataforma ZOOM

Consulta previa de la información pertinente e inscripción para participar:

En nuestra Web: <https://www.mendoza.gov.ar/epas/audiencia-publica/>

Los interesados a participar como oradores deberán inscribirse al mail institucional o por medio del link:

epas@mendoza.gov.ar / Link de Inscripción: <https://my.artibot.ai/epas>

Una vez inscriptos, recibirán antes del comienzo de la Audiencia, el link de ingreso a la reunión virtual donde podrán participar en vivo.

Transmisión en vivo de la Audiencia a través del canal YouTube

<https://www.youtube.com/channel/UCzZsB2hbHdy3HZswqsX5RYQ>

Requisitos de inscripción: Las personas físicas o jurídicas, organizaciones, organismos públicos o autoridades deben presentarse al Instructor por escrito, proporcionar sus datos, constituir domicilio, indicar o acreditar su personería, si actuarán en representación, acreditando los derechos, intereses legítimos o difusos que invoquen, expresando su pretensión en el tema a debatir y acompañar la documentación que la sustente y ofrecer pruebas, las que podrán ser ampliadas antes de la Audiencia Pública, siempre dentro del plazo establecido.

Procedimiento: Presentación de Autoridades y exposición informativa – Presentación nota presentada por el Operador AySAM SAPEM referente al presupuesto año 2025- solicitud readecuación de la tarifa media anual correspondiente al año 2025 y del Informe EPAS – Exposición – Lectura de los planteos formales realizados en la etapa preparatoria y recepción de las inquietudes de los Usuarios que pidan la palabra.

Instructor Designado: Dr. Carlos Giuffre

Presidente: Dr. Eduardo Antinori

La acreditación para ambas vías se habilitará a partir de las 09:00 hs.-

Publicaciones: 2

Fecha de Publicación	Nro Boletín
28/10/2024	32220

Boleto N°: ATM_8445435 Importe: \$ 5040

Carlos Egea: el zapatero que hace 40 años dio el paso que le cambió la vida

PERSONAJES. Adaptándose a los nuevos tiempos, sostiene vivo un oficio tradicional y atiende su taller con la misma pasión de cuando comenzó.



DEDICACIÓN. Carlos Egea, de 74 años, lleva 40 años de perseverancia en su negocio a través de cambios económicos y personales.

Mauricio Videla
mvidela@losandes.com.ar

La oportunidad de tener un negocio propio y de poder independizarse sedujo a Carlos Jesús Egea. El empleado de una vidriera, de 31 años, decidió hacerse cargo de una zapatería en calle 9 de Julio y Las Heras, frente a la recordada Tienda Arteta. Casi cuarenta años después de aquella decisión ha pasado por distintas ubicaciones en el centro, adaptándose tanto a los cambios que le proponía el comercio como los que le presentó la vida.

"Ya estoy jubilado, pero sigo trabajando. Gracias a Dios, me mantengo; estoy bien", afirma el zapatero que ha cumplido 74 años y sigue sosteniendo su trabajo. "Me ofrecieron hacerme cargo de un negocio que estaba funcionando y pensé que era una buena oportunidad, porque se ganaba mejor que en la vidriera, donde ha-

bía trabajado casi diez años", recuerda Carlos. "Decidí aceptar la propuesta, cambiar de rumbo", agregó mientras está acodado detrás del mostrador que atiende con el mismo entusiasmo del primer día.

Hoy, unas máquinas de costura, estanterías con artículos para entregar y también un televisor ambientan el espacio que habita en un pequeño salón en calle España. Reparaciones de zapatos, carteras, camperas, bolsos, valijas y también el forrado de zapatos son parte de los servicios que ofrece la marquesina sobre el 943, un espacio propio, una cuadra más al sur del que tenía cerca de la peatonal.

Aquellos buenos tiempos

"Empecé en calle 9 de Julio, era una zona donde había buenos artesanos y se trabaja muy bien", sostiene con cierto brillo en los ojos. "No sabía nada sobre el oficio, pero fui a un local

y le pregunté al zapatero si me dejaba ver como trabajaba; así fui aprendiendo, me fui haciendo en el oficio", cuenta Carlos, quien destaca que cada artesano tiene su propio estilo de trabajo; es una marca que llega "de la mano de la experiencia".

No pasó mucho tiempo antes de que Carlos decidiera abrir su propio taller y eligió el nombre "Plazoleta", en honor al lugar donde decidió ubicar su primer local. Del otro lado de la vidriera veía la plazoleta Carlos Pellegrini, los automovilistas, por su parte, el cartel que estaba detrás del semaforo de Primitivo de la Reta y Alem. "Allí estuve muchos años, luego me mudé entre San Juan y Rioja", señala.

La gente no se solía preguntar por el precio de los trabajos. "Venía, te dejaba el trabajo y después volvía a preguntar cuánto costaba. Nadie se fijaba demasiado en eso, y los márgenes eran mayores a los de hoy", cuenta

Carlos. Actualmente, una reparación de zapatos puede costar desde tres mil pesos. "Fue una época en la que se trabajaba mucho, era una locura la cantidad de trabajo que había", dice.

Con el paso de los años las condiciones cambiaron. "Ahora trabajo un poco menos, porque elijo aquellos arreglos que puedo hacer con más facilidad", agrega. Hace seis años, su hijo Sebastián, que también trabajaba en la zapatería, pero decidió emigrar a España para buscar mejores posibilidades económicas para su familia. "Mi hijo trabajaba conmigo, él se encargaba de algunos trabajos especiales, pero tomó la decisión de irse del país con su familia...".

Luego de una pequeña pausa, casi por reflejo, Carlos agregó: "A él también le esta yendo bien en su trabajo; eso me alegra. Yo estoy orgulloso de mi hijo, porque la mejor herencia que uno podía haberle dejado era enseñarle el valor que tiene el trabajo y la responsabilidad", sostiene.

Hoy a un ayudante ocasional le delega algunos pedidos; Carlos sigue adelante, mantiene el taller abierto con mucha dedicación. "Trabajar me sigue entusiasmando", señala

Una forma de resistencia

El contexto económico también ha impactado en su negocio. Los costos de los insumos se han encarecido y la presión de los impuestos hace que los márgenes de rentabilidad sean cada vez más ajustados. Sin embargo no se detiene. "Ha subido el precio de los insumos y la mano de obra cada vez se cobra menos para compensar y sostener el trabajo", explica Carlos dejando escapar un aire de nostalgia.

Egea menciona que se ha tenido que adaptar a las nuevas demandas del mercado, ampliar la oferta de sus servicios. Antes, realizaba reparaciones que eran más complejas y trabajos de mayor envergadura. "Ahora arreglamos zapatos, carteras y valijas, también realizamos costuras", comenta. En este contexto, muchos eligen prolongar la vida útil de su calzado y optan por "colocar media suela de goma, para que el zapato dure un poco más", explica.

La charla la interrumpe una cliente, los vecinos siguen confiando en su habilidad: ella le deja una cartera marrón para un cambio de un cierre. El

negocio, como otros oficios artesanales, ha sufrido transformaciones. Carlos recuerda, con cierta añoranza, cómo era trabajar hace 50 años; donde la confianza y despreocupación que tenían los clientes "por los costos del servicio" es muy diferente a la realidad de "cuidar hasta el último peso".

A pesar de los cambios, Carlos sigue adelante con su taller. Aunque el ritmo de trabajo ha disminuido, su dedicación al oficio que aprendió mirando no ha cambiado y aplica la misma receta para afrontar toda crisis: "Trabajar, trabajar, trabajar muchas horas". El zapatero confiesa "es lo mínimo que uno podía hacer".

Un negocio que sigue en pie

El trabajo fue siempre la clave para mantener su negocio en pie, y con el paso del tiempo, la perseverancia sostuvo en alto la marquesina con el nombre de "Plazoleta"; uno de los once negocios de compostura de calzado que pueden rastrearse en internet en la ciudad; un lugar que aun conserva cierto encanto y que su espacio en las redes sociales relata la necesidad de sumarse a los nuevos tiempos.

"Ahora, la mayoría de los encargos son arreglos simples, como cierres de bolsos y de pantalones", sostiene. Pero siempre encuentra la forma de alimentar su vocación por el trabajo. "Estoy bien y puedo decir que me siento afortunado porque puedo hacer lo que me gusta, tengo un techo y puedo ganarme la vida", concluye. La historia de Carlos es similar a la de muchos otros mendocinos, una vida de trabajo y de "adaptación" para poder resolver los problemas de dinero.

Carlos Jesús Egea es un ejemplo de la perseverancia de los pequeños comerciantes en un contexto económico que le es cada vez más difícil. Su historia habla de resiliencia. A sus 74 años está acodado en el mostrador como hace 40 años, cuando tomó una decisión que le cambió la vida...

Carlos Egea sigue trabajando en su taller. "Gracias a Dios, me mantengo, estoy bien", afirma el zapatero, quien, en su oficio, encontró sustento.

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA AYSAM SAPEM

Resolución de Directorio EPAS N° 076/2024

El Ente Provincial del Agua y de Saneamiento y/o el que en el futuro lo reemplace convoca a personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, estatales o no, organizaciones no gubernamentales y público en general, a participar en la Audiencia Pública determinada por Resolución de Directorio EPAS N° 076/2024, para poner a consideración, dar tratamiento y evaluar nota presentada por el Operador AySAM SAPEM REFERENTE AL PRESUPUESTO AÑO 2025- SOLICITUD READECUACIÓN DE LA TARIFA MEDIA ANUAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025, dispuesto el Decreto N° 1363-2024, de tal manera que el mismo pueda sostener su análisis y pretensión ante el Ciudadano a partir del diagnóstico de la situación histórica y actual, y las proyecciones de diferentes escenarios por parte del Operador y proponer la solicitud de readecuación de la tarifa. Todo ello se encuentra incorporado en Actuación N° 478/2024, caratulada: "PRESUPUESTO AÑO 2025- SOLICITUD READECUACIÓN DE LA TARIFA MEDIA ANUAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025"; derivado en Expediente Electrónico EX-2024-07750304-GDEMZA-EPAS-

FECHA Y LUGAR DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

Fecha: Jueves 28 de Noviembre del 2024

Hora: 09:30

Lugar y Medio:

1- Presencial, Sala Auditorio Biblioteca Manuel Beigrano, calle Antonio Tomba 54, Godoy Cruz, Mendoza.

2- Virtual en Plataforma ZOOM

Consulta previa de la información pertinente e inscripción para participar:

En nuestra Web: <https://www.mendoza.gov.ar/epas/audiencia-publica/>

Los interesados a participar como oradores deberán inscribirse al mail institucional o por medio del link:

epas@mendoza.gov.ar / Link de inscripción: <https://my.artibol.ai/epas>

Una vez inscriptos recibirán minutos antes del comienzo de la Audiencia el link de ingreso a la reunión virtual donde podrán participar en vivo. Transmisión en vivo de la Audiencia a través del canal YouTube

<https://www.youtube.com/channel/UCz2aB2hhHdy3HZewqsX5RYQ>

Requisitos de inscripción: Las personas físicas o jurídicas, organizaciones, organismos públicos o autoridades deben presentarse al instructor por escrito, proporcionar sus datos, constituir domicilio, indicar o acreditar su personería, si actuarán en representación, acreditando los derechos, intereses legítimos o difusos que invoquen, expresando su pretensión en el tema a debatir y acompañar la documentación que la sustente y ofrecer pruebas, las que podrán ser ampliadas antes de la Audiencia Pública, siempre dentro del plazo establecido

Procedimiento: Presentación de Autoridades y exposición informativa - Presentación nota presentada por el Operador AySAM SAPEM referente al presupuesto año 2025- solicitud readecuación de la tarifa media anual correspondiente al año 2025 y del Informe EPAS - Exposición - Lectura de los planteos formales realizados en la etapa preparatoria y recepción de las inquietudes de los Usuarios que pidan la palabra.

Instructor Designado: Dr. Carlos Giuffrè

Presidente: Dr. Eduardo Antinori

La acreditación para ambas vías se habilitará a partir de las 09:00 hs.-



AUDIENCIA PÚBLICA AYSAM SAPEM

ENTE PROVINCIAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA AYSAM SAPEM

Resolución de Directorio EPAS N° 076/2024

El Ente Provincial del Agua y de Saneamiento y/o el que en el futuro lo reemplace convoca a personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, estatales o no, organizaciones no gubernamentales y público en general, a participar en la Audiencia Pública determinada por Resolución de Directorio EPAS N° 076/2024, para poner a consideración, dar tratamiento y evaluar nota presentada por el Operador AySAM SAPEM REFERENTE AL PRESUPUESTO AÑO 2025- SOLICITUD READECUACIÓN DE LA TARIFA MEDIA ANUAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025, dispuesto el Decreto N° 1363-2024, de tal manera que el mismo pueda sostener su análisis y pretensión ante el Ciudadano a partir del diagnóstico de la situación histórica y actual, y las proyecciones de diferentes escenarios por parte del Operador y proponer la solicitud de readecuación de la tarifa. Todo ello se encuentra incorporado en Actuación N° 478/2024, caratulada: "PRESUPUESTO AÑO 2025- SOLICITUD READECUACIÓN DE LA TARIFA MEDIA ANUAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025"; derivado en Expediente Electrónico EX-2024-07750304-GDEMZA-EPAS-

FECHA Y LUGAR DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

Fecha: Jueves 28 de Noviembre del 2024

Hora: 09:30

Lugar y Medio:

1- Presencial, Sala Auditorio Biblioteca Manuel Belgrano, calle Antonio Tomba 54, Godoy Cruz, Mendoza.

2- Virtual, Plataforma ZOOM

Consulta previa de la información pertinente e inscripción para participar:

En nuestra Web: <https://www.mendoza.gov.ar/epas/audiencia-publica/>

Los interesados a participar como oradores deberán inscribirse al mail institucional o por medio del link:

epas@mendoza.gov.ar / Link de Inscripción: <https://my.artibot.ai/epas>

Una vez inscriptos, recibirán antes del comienzo de la Audiencia, el link de ingreso a la reunión virtual donde podrán participar en vivo.

Transmisión en vivo de la Audiencia a través del canal YouTube



<https://www.youtube.com/channel/UCzZsB2hbHdy3HZswqsX5RYQ>

Requisitos de inscripción: Las personas físicas o jurídicas, organizaciones, organismos públicos o autoridades deben presentarse al Instructor por escrito, proporcionar sus datos, constituir domicilio, indicar o acreditar su personería, si actuarán en representación, acreditando los derechos, intereses legítimos o difusos que invoquen, expresando su pretensión en el tema a debatir y acompañar la documentación que la sustente y ofrecer pruebas, las que podrán ser ampliadas antes de la Audiencia Pública, siempre dentro del plazo establecido.

Procedimiento: Presentación de Autoridades y exposición informativa – Presentación nota presentada por el Operador AySAM SAPEM referente al presupuesto año 2025- solicitud readecuación de la tarifa media anual correspondiente al año 2025 y del Informe EPAS – Exposición – Lectura de los planteos formales realizados en la etapa preparatoria y recepción de las inquietudes de los Usuarios que pidan la palabra.

Instructor Designado: Dr. Carlos Giuffre

Presidente: Dr. Eduardo Antinori

La acreditación para ambas vías se habilitará a partir de las 09:00 hs.-

Publicaciones: 2

Fecha de Publicación	Nro Boletín
29/10/2024	32221
28/10/2024	32220

Boleto N°: ATM_8445435 Importe: \$ 5040

Diana Chiani
dchiani@losandes.com.ar

Turismo de lujo. Crece el uso de helicópteros y jets privados

SERVICIOS EXCLUSIVOS. En Mendoza, cada vez más pasajeros pagan por los vuelos de traslado a hoteles, alta montaña o paseos dignos de película.

"Mi primer cliente llegó en helicóptero", contó la nueva gerente de un lujoso hotel de bodega en el Valle de Uco. Hasta hace poco, en Mendoza no se barajaba la opción de traslado por el aire a determinados lugares. No porque no existiera el servicio sino debido a que no era algo habitual. Sin embargo, con el incremento de turistas extranjeros esta opción se utiliza cada vez más aunque, por supuesto, no se trata de algo de todos los días. No solo el entusiasmo de alta gama tracciona este tipo de propuestas sino que también se extienden entre los amantes de la montaña.

Aunque muy diferente, el aeropuerto internacional Jorge Newbery, también ha registrado movimiento de vuelos privados tanto domésticos como extranjeros. Según datos aportados desde Aeropuertos 2000, entre enero y septiembre de 2021 pasaron 1.163 aviones particulares. De ellos, 1.190 fueron domésticos y 273 internacionales. Esto se tradujo en 7.488 pasajeros nacionales que llegaron por esta vía y 1.621 turistas del exterior.

En total, en los primeros nueve meses de este año entraron a Mendoza 9.109 personas a través de vuelos privados. En este contexto, también son muchas las personas que utilizan los aviones chicos o biplaza para ir de un lugar a otro. Sin embargo, estos poseen prestaciones distintas ya que suelen usarse más para traslados entre aeródromos o aeropuertos y un trayecto más lineal que el que puede tener un helicóptero que no precisa de pistas para aterrizar. Para estos últimos, o importante es que los lugares cuenten con zonas despejadas de cables y un espacio mínimo de 20 metros por 20 metros para poder aterrizar y despejar sin problemas.

Viajeros en helicóptero

"De la mano del turismo extranjero

estos pedidos han ido en aumento", reconoció Diego Góngora, uno de los tres dueños de Helicopters.ar SA. Empresa que funciona desde hace más de 20 años y se ha especializado en vuelos de montaña. En este marco, Góngora comentó que los que más solicitan este tipo de servicios de traslado son pasajeros brasileños. Tal vez porque en aquel país se trata de una modalidad habitual en las personas con poder adquisitivo dadas las distancias y los altos volúmenes de tráfico de las principales ciudades.

"No es algo masivo, pero es cierto que hasta hace un tiempo a nadie se le ocurría pedir un traslado", reflexionó Góngora. Y se preguntó si era porque no estaba el servicio o porque simplemente no se solicitaba. Ahora, que esta oferta existe, si hay solicitudes. Helicopters.ar se hace cargo de transportar a los esquiadores que visitan el complejo El Azufre, centro al que solo se puede llegar por ese medio. Sin embargo, la compañía también ofrece un vuelo turístico en el Aconcagua así como ha llevado a turistas hasta bodegas, restaurantes y hoteles de alta gama de San Rafael y el Valle de Uco, especialmente.

"A nosotros nos contratan desde las agencias de turismo", relató el tam-



OPERACIÓN. La hora de vuelo se calcula en razón a 2.200 dólares más impuestos.

bién piloto de helicópteros. Es decir que en general ellos no ofrecen los vuelos sino que a medida que los visitantes lo solicitan, son contratados por terceros. Según relato Góngora -cuya empresa acaba de poner en operación una flamante unidad 2024- las máquinas que se utilizan son conocidas como B3 y son las denominadas AS 350 B3. "El fabricante es el mismo de los aviones airbus y estos modelos tienen una capacidad para cinco pasajeros más el piloto", precisó el profesional. Agregó que poseen po-

tencias altas, ideales para la montaña, y son seguras también para el Valle de Uco, donde no todas las naves pueden viajar tranquilas por sus características geográficas y climáticas.

Precios, anécdotas y opciones

La temporada alta para los helicópteros es en verano debido a las mejores condiciones meteorológicas. En esta época Helicopters.ar trabaja con empresas mineras y petroleras que suelen realizar vuelos técnicos para su actividad geofísica en diversas áreas

de la montaña. Hace unos años se sumaron como servicios estratégicos de El Azufre para trabajar en la temporada aunque su funcionamiento está gestionado desde ese exclusivo centro de esquí en función de las necesidades. En este caso y por lo general, los traslados se hacen desde el aeropuerto de Malargüe o del hotel Lahuen-Có en Los Molles hasta este exclusivo centro de esquí.

Más allá de esto, los helicópteros son usados por diversos tipos de turistas en Mendoza. En este caso, hay andinistas que logran la cumbre del Aconcagua y que prefieren no hacer el esfuerzo de bajar. "Es cierta clientela (no tan grande) que nos contrata para descender en forma particular debido a que no tiene más ganas de caminar", relató Diego Góngora. Aclaró que estos son vuelos muy diferentes de los que realizan por evacuación, seguridad o pedidos específicos desde la administración del Parque.

Entre los viajes particulares que realizó Helicopters.ar fue el de un turista norteamericano que vino a Mendoza a celebrar el cumpleaños de su esposa. "Eran dos parejas y el hombre alquiló el helicóptero durante tres días", contó Góngora. Entre otras actividades, los trasladaron a un paraje en medio de la cordillera llamado Rancho de Cuero en donde la persona que los llevaba les armó un picnic en ese lugar de sueño. "En la montaña hay paisajes únicos a los que solo puedes llegar o en helicóptero o después de días de travesía", remarco Góngora.

Además, de los vuelos a hoteles y bodegas, esta empresa cuenta con un producto específico: vuelos panorámicos desde Horcones hasta la pared Sur del Aconcagua. Servicio que se cobra por plaza pero, para salir, se requiere un mínimo de tres personas. Es que los costos del helicóptero son en dólares por lo que también los precios están dolarizados. Este paseo en la cumbre más alta de América hoy cuesta 400 dólares por persona.

MUNICIPALIDAD DE JUNIN

Llámanos a Unidad del Público para el día 14 de noviembre del día, a las 10:00 horas, para contratar mano de obra y materiales para construcción del Centro de Visualización Zona Este en Parque Duero del Sol, en un todo de acuerdo a las características y condiciones que obran en expediente municipal N° 10043/2024.

Presupuesto Oficial \$317.013.370,74 - Valor del Pliego \$150.000,-

Garantía de Oferta: \$3.170.133,29,-

Admisión de pliegos a través de transferencia bancaria y depósito en cuentas habilitadas. Pliego disponible en las páginas www.punmendoza.gov.ar y www.compras.mendoza.gov.ar Informe: Dirección de Compras y Suministros y Departamento de Obras Públicas.

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 1208/2024

Guaymallén

Objeto: LA PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS MENORES Y TOTALIDAD DE MATERIALES PARA LA REPAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO, EN CALLES VARIAS DE LOS DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO DE GUAYMALLÉN - ASFALTO ETAPA 45, con destino a la Dirección de Obras Municipales.

Expediente N°: EE-21665-2024 / Apertura: 15 de Noviembre de 2024 - 10.00hs

Pliego de Bases y Condiciones: www.mendoza.gov.ar/compras/ CUC: 604.

Presupuesto oficial: \$ 413.802.112,13 / Valor del pliego: \$ 413.800

Valor del sellado: 2.000 UTM

SUBASTA PÚBLICA

Venta de 25 unidades funcionales del Parque de Servicios e Industrias Palmira (PASIP)

Las unidades funcionales se encuentran individualizadas en el pliego de condiciones particulares, también el precio por m² y modalidades de pago.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS
Hasta las 12 hs. del 28/11/2024

FECHA Y HORA DE APERTURA
28/11/2024 a las 12 hs.

Descarga de pliego de condiciones generales y particulares:
www.ftyc.gov.ar/licitaciones
www.compras.mendoza.gov.ar

PRESENTACIÓN Y APERTURA
Sede de la Administradora Provincial del Fondo: Montevideo 456, Segundo Piso, Ciudad de Mendoza.

FTYC Fondo para la Transformación y el Crecimiento

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA AYSAM SAPEM

Resolución de Directorio EPAS N° 076/2024

El Ente Provincial del Agua y de Saneamiento y/o el que en el futuro lo reemplace convoca a personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, estatales o no, organizaciones no gubernamentales y público en general, a participar en la Audiencia Pública determinada por Resolución de Directorio EPAS N° 076/2024, para poner a consideración, dar tratamiento y evaluar nota presentada por el Operador AYSAM SAPEM REFERENTE AL PRESUPUESTO AÑO 2025- SOLICITUD READECUACIÓN DE LA TARIFA MEDIA ANUAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025, dispuesto el Decreto N° 1363-2024, de tal manera que el mismo pueda sostener su análisis y pretensión ante el Ciudadano a partir del diagnóstico de la situación histórica y actual, y las proyecciones de diferentes escenarios por parte del Operador y proponer la solicitud de readequación de la tarifa. Todo ello se encuentra incorporado en Actuación N° 478/2024, caratulada: "PRESUPUESTO AÑO 2025- SOLICITUD READECUACIÓN DE LA TARIFA MEDIA ANUAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025"; derivado en Expediente Electrónico EX-2024-07750304-GDEMZA-EPAS.

FECHA Y LUGAR DE LA AUDIENCIA PÚBLICA
Fecha: Jueves 28 de Noviembre del 2024
Hora: 09:30
Lugar y Medio:
1- Presencial, Sala Auditorio Biblioteca Manuel Belgrano, calle Antonio Tomba 54, Godoy Cruz, Mendoza.
2- Virtual en Plataforma ZOOM

Consulta previa de la información pertinente e inscripción para participar:
En nuestra Web: <https://www.mendoza.gov.ar/epas/audiencia-publica/>
Los interesados a participar como oradores deberán inscribirse al mail institucional o por medio del link: epas@mendoza.gov.ar / Link de Inscripción: <https://my.artibot.ai/epas>
Una vez inscritos recibirán minutos antes del comienzo de la Audiencia el link de ingreso a la reunión virtual donde podrán participar en vivo. Transmisión en vivo de la Audiencia a través del canal YouTube <https://www.youtube.com/channel/UCZeB2hbHdy3HZswqsX5RYQ>

Requisitos de inscripción: Las personas físicas o jurídicas, organizaciones, organismos públicos o autoridades deben presentarse al Instructor por escrito, proporcionar sus datos, constituir domicilio, indicar o acreditar su personería, si actuarán en representación, acreditando los derechos, intereses legítimos o difusos que invoquen, expresando su pretensión en el tema a debatir y acompañar la documentación que la sustente y ofrecer pruebas, las que podrán ser ampliadas antes de la Audiencia Pública, siempre dentro del plazo establecido

Procedimiento: Presentación de Autoridades y exposición informativa - Presentación nota presentada por el Operador AYSAM SAPEM referente al presupuesto año 2025- solicitud readequación de la tarifa media anual correspondiente al año 2025 y del Informe EPAS - Exposición - Lectura de los planteos formales realizados en la etapa preparatoria y recepción de las inquietudes de los Usuarios que pidan la palabra.

Instructor Designado: Dr. Carlos Giuffrè
Presidente: Dr. Eduardo Antinon

La acreditación para ambas vías se habilitará a partir de las 09:00 hs.-

SECRETARIA GENERAL
INFORME ADMINISTRATIVO PRENSA N°066 /2024**Actuación N° 478/2024****Motivo/Ref.: PRESUPUESTO AÑO 2025- SOLICITUD READecuación DE LA TARIFA MEDIA ANUAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025****Fecha: 30/10/2024**

Se informa:

De acuerdo con lo solicitado, se procede a detallar las tareas realizadas desde el sector Prensa. Para ello, como primera medida se solicitó mediante mail y llamada telefónica información sobre salas para realizar el evento, los lugares contactados fueron: Espacio Cultural Julio Le Parc, Nave Cultural, Nave Universitaria y Biblioteca Manuel Belgrano. Quedando como opción final y por reunir todas las condiciones solicitadas en tema de fecha, horario, capacidad y herramientas de sonido la sala Auditorio Biblioteca Manuel Belgrano de Godoy Cruz. En virtud de ello, se procedió a presentar el día 22 de octubre, nota formal desde EPAS para confirmar el evento a realizarse el día 28 de noviembre desde las 07:30 a 13:30 hs, la misma fue presentada al Director de Cultura e Industrias Creativas de Godoy Cruz, Héctor Rosas.

Luego de tener la confirmación oficial de la sala, se procedió a elaborar el escrito de Convocatoria a Audiencia Pública para Operadores para publicación en Boletín Oficial.

El día viernes 25 de octubre, se procedió a cargar toda la información en el Boletín Oficial para que la Convocatoria a Audiencia Pública salga publicada el día lunes 28 y martes 29 de octubre del corriente año.

- Link Boletín Oficial publicación de Convocatoria

Boletín N°32220 28/10/2024

<https://www.mendoza.gov.ar/boletinoficial/boletin-busqueda-avanzada/>

Boletín N°32221 29/10/2024

<https://www.mendoza.gov.ar/boletinoficial/boletin-busqueda-avanzada/>

Luego de la publicación formal en BOLETIN OFICIAL se realizaron las siguientes tareas

1- Redacción y carga de información a Página Web EPAS

<https://www.mendoza.gov.ar/epas/audiencia-publica/>



Aplicaciones y Servicios



Audiencias Públicas



Sistema Tarifario



Información Pública

Actual Windows

2- Diseño de Flyer para incorporar a Página Web EPAS y Redes Sociales

CONVOCATORIA AUDIENCIA PÚBLICA OPERADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO AYSAM SAPEM
RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO EPAS N°076/2024

El Ente Provincial del Agua y de Saneamiento y/o el que en el futuro lo reemplace, convoca a personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, estatales o no, organizaciones no gubernamentales y público en general, a participar en la Audiencia Pública determinada por Resolución de Directorio EPAS N°076/2024, para poner a consideración, dar tratamiento y evaluar nota presentada por el Operador AySAM SAPEM REFERENTE AL PRESUPUESTO AÑO 2025 - SOLICITUD READECUACIÓN DE LA TARIFA MEDIA ANUAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025, dispuesto en el Decreto N°1363/2024, de tal manera que el mismo pueda sostener su análisis y pretensión ante el Ciudadano a partir del diagnóstico de la situación histórica y actual, y las proyecciones de diferentes escenarios por parte del Operador y proponer la solicitud de readecuación de la tarifa. Todo ello se encuentra incorporado en Actuación EPAS N° 478/2024, caratulada: "PRESUPUESTO AÑO 2025 - SOLICITUD READECUACIÓN DE LA TARIFA MEDIA ANUAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025"; derivado en Expediente Electrónico EX-2024-07750304-GDEMZA-EPAS.

FECHA: Jueves 28 de Noviembre

HORARIO: 09:30

LUGAR: Sala Auditorio Biblioteca Manuel Belgrano, Tomba 54, Godoy Cruz



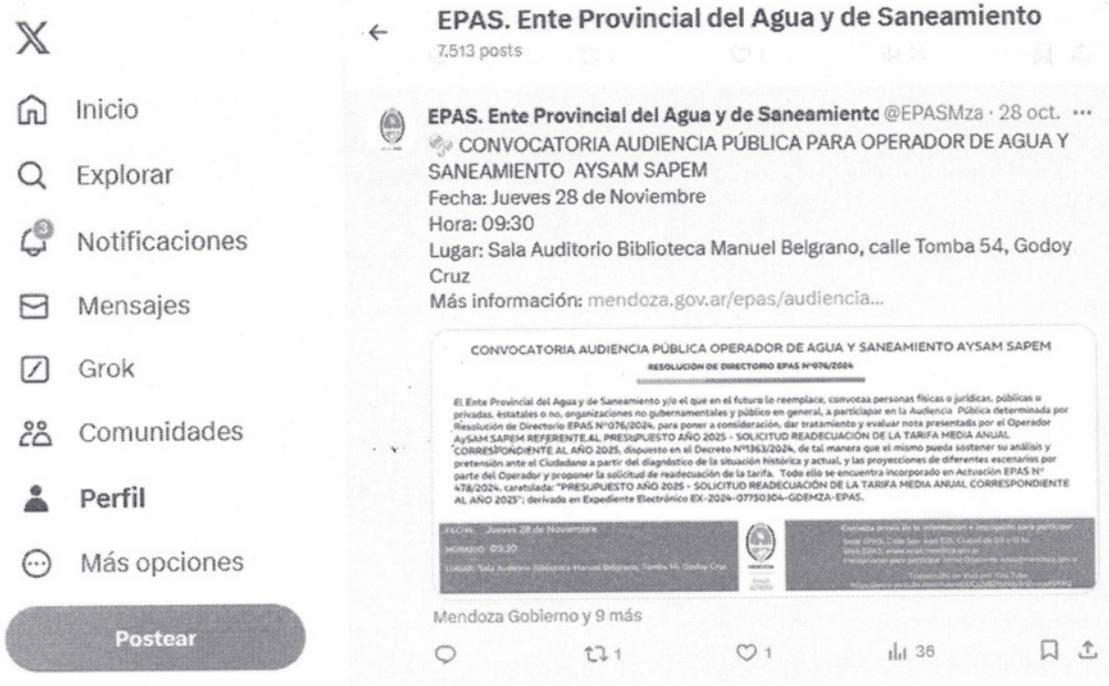
MENDOZA
EPAS
Ente Provincial del
Agua y de Saneamiento

Consulta previa de la información e inscripción para participar
Sede EPAS: Calle San Juan 825, Ciudad de 09 a 13 hs.
Web EPAS: www.epas.mendoza.gov.ar
Inscripciones para participar como Oradores: epas@mendoza.gov.ar

Transmisión en Vivo por You Tube
<https://www.youtube.com/channel/UCzZ3B2hE1y3HZjwqXSRVQ>

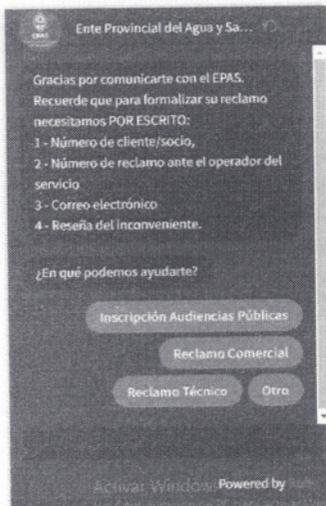
Operación

3- Información subida a red X mencionando a todos los medios de comunicación



4- Acceso directo para inscripciones a través del link:

<https://my.artibot.ai/epas>



Operante

5- Noticias en Medios de Comunicación

Diario Memo

<https://www.memo.com.ar/economia/62865/>



Memo
Política, Economía y Poder

Poder Bancos Economía Opinión Tribunales Runrunes

30 de Octubre de 2024



ECONOMÍA · EPAS

El EPAS convocó a audiencia pública para readecuar la tarifa del agua

Martes, 29 de octubre de 2024

El Ente Provincial de Agua y Saneamiento convocó a una audiencia pública para el próximo mes de noviembre, con el fin de discutir la tarifa media anual del 2025 en el servicio de agua potable



Hernán Bitar

Más leídas

ALTERNATIVAS

Acto: Flujo TV, lo que viene tras la
1 eliminación judicial de Magis
TV

Con las acciones informadas, se da por finalizada las tareas de Prensa en relación a la Convocatoria para Audiencia Pública de Operadores.

Téc. Mónica Caram
Prensa
Secretaria General
EPAS

Ente Provincial del Agua y de Saneamiento (<https://www.mendoza.gov.ar/epas>)
/ AUDIENCIAS PÚBLICAS



AUDIENCIAS PÚBLICAS

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA AYSAM SAPEM

Resolución de Directorio EPAS N° 076/2024

El Ente Provincial del Agua y de Saneamiento y/o el que en el futuro lo reemplace convoca a personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, estatales o no, organizaciones no gubernamentales y público en general, a participar en la Audiencia Pública determinada por Resolución de Directorio EPAS N° 076/2024, para poner a consideración, dar tratamiento y evaluar nota presentada por el Operador AySAM SAPEM REFERENTE AL PRESUPUESTO AÑO 2025 – SOLICITUD READECUACIÓN DE LA TARIFA MEDIA ANUAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025, dispuesto en el Decreto N°1363/2024, de tal manera que el mismo pueda sostener su análisis y pretensión ante el Ciudadano a partir del diagnóstico de la situación histórica y actual, y las proyecciones de diferentes escenarios por parte del Operador y proponer la solicitud de readecuación de la tarifa. Todo ello se encuentra incorporado en Actuación EPAS N°478/2024, caratulada: "PRESUPUESTO AÑO 2025 – SOLICITUD READECUACIÓN DE LA TARIFA MEDIA ANUAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025", derivado en Expediente Electrónico EX-2024-07750304-GDEMZA-EPAS.-

FECHA Y LUGAR DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

Fecha: Jueves 28 de Noviembre del 2024

Hora: 09:30

Lugar y Medio:

1-Presencial, Sala Auditorio Biblioteca Manuel Belgrano, calle Antonio Tomba 54, Godoy Cruz, Mendoza.

2-Virtual en Plataforma ZOOM



Consulta previa de la información pertinente e inscripción para participar:

nuestra Web: <https://www.mendoza.gov.ar/epas/audiencia-publica/>

CONVOCATORIA AUDIENCIA PÚBLICA OPERADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO AYSAM SAPEM

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO EPAS N°076/2024

El Ente Provincial del Agua y de Saneamiento y/o el que en el futuro lo reemplace, convoca personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, estatales o no, organizaciones no gubernamentales y público en general, a participar en la Audiencia Pública determinada por Resolución de Directorio EPAS N°076/2024, para poner a consideración, dar tratamiento y evaluar nota presentada por el Operador AYSAM SAPEM REFERENTE AL PRESUPUESTO AÑO 2025 - SOLICITUD READECUACIÓN DE LA TARIFA MEDIA ANUAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025, dispuesto en el Decreto N°1363/2024, de tal manera que el mismo pueda sostener su análisis y pretensión ante el Ciudadano a partir del diagnóstico de la situación histórica y actual, y las proyecciones de diferentes escenarios por parte del Operador y proponer la solicitud de readecuación de la tarifa. Todo ello se encuentra incorporado en Actuación EPAS N° 478/2024, caratulada: "PRESUPUESTO AÑO 2025 - SOLICITUD READECUACIÓN DE LA TARIFA MEDIA ANUAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025"; derivado en Expediente Electrónico EX-2024-07750304-GDEMZA-EPAS.

FECHA: Jueves 28 de Noviembre

HORARIO: 09:30

LUGAR: Sala Auditorio Biblioteca Manuel Belgrano, Tomba 54, Godoy Cruz



MENDOZA

EPAS
Ente Provincial del Agua y de Saneamiento

Consulta previa de la información e inscripción para participar

Sede EPAS: Calle San Juan 825, Ciudad de 09 a 13 hs.

Web EPAS: www.epas.mendoza.gov.ar

Inscripciones para participar como Oradores: epas@mendoza.gov.ar

Transmisión en Vivo por You Tube

<https://www.youtube.com/channel/UCzZsB2hbHdy3HZswqsX5RYQ>





ECONOMÍA · EPAS

El EPAS convocó a audiencia pública para readecuar la tarifa del agua

Martes, 29 de octubre de 2024

El Ente Provincial de Agua y Saneamiento convocó a una audiencia pública para el próximo mes de noviembre, con el fin de discutir la tarifa media anual del 2025 en el servicio de agua potable



Hernán Bitar

La audiencia pública para analizar la readecuación del servicio de agua potable está prevista para el próximo 28 de noviembre y el llamado fue publicada este martes en el Boletín Oficial de Mendoza.

La Resolución del Directorio EPAS N° 076/2024, prevé tratar la readecuación de la tarifa media para el servicio de agua potable para todo el 2025.



Según consta en el texto, durante la audiencia pública, el operador del servicio que es Aysam podrá sostener su análisis y pretensión ante la ciudadanía, a partir del diagnóstico de la situación histórica y actual, y las proyecciones de diferentes escenarios, para proponer la solicitud de readecuación de la tarifa.

La fecha prevista para la audiencia pública es el jueves 28 de noviembre, desde las 9:30 hs en la Sala Auditorio Biblioteca Manuel Belgrano, calle Antonio Tomba 54, Godoy Cruz, Mendoza.

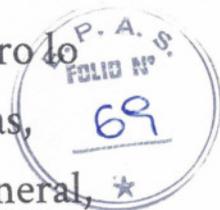
Lee la resolución completa:

ENTE PROVINCIAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA AYSAM SAPEM

Resolución de Directorio EPAS N° 076/2024

El Ente Provincial del Agua y de Saneamiento y/o el que en el futuro lo reemplace convoca a personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, estatales o no, organizaciones no gubernamentales y público en general, a participar en la Audiencia Pública determinada por Resolución de Directorio EPAS N° 076/2024, para poner a consideración, dar tratamiento y evaluar nota presentada por el Operador AySAM SAPEM REFERENTE AL PRESUPUESTO AÑO 2025- SOLICITUD READECUACIÓN DE LA TARIFA MEDIA ANUAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025, dispuesto el Decreto N° 1363-2024, de tal manera que el mismo pueda sostener su análisis y pretensión ante el Ciudadano a partir del diagnóstico de la situación histórica y actual, y las proyecciones de diferentes escenarios por parte del Operador y proponer la solicitud de readecuación de la tarifa. Todo ello se encuentra incorporado en Actuación N° 478/2024, caratulada: "PRESUPUESTO AÑO 2025- SOLICITUD READECUACIÓN DE LA TARIFA MEDIA ANUAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025"; derivado en Expediente Electrónico EX-2024-07750304-GDEMZA-EPAS-



FECHA Y LUGAR DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

Fecha: Jueves 28 de Noviembre del 2024

Hora: 09:30

Lugar y Medio:

1- Presencial, Sala Auditorio Biblioteca Manuel Belgrano, calle Antonio Tomba 54, Godoy Cruz, Mendoza.

2- Virtual, Plataforma ZOOM



Consulta previa de la información pertinente e inscripción para participar:

En nuestra Web: <https://www.mendoza.gov.ar/epas/audiencia-publica/>

Los interesados a participar como oradores deberán inscribirse al mail institucional o por medio del link:

epas@mendoza.gov.ar / Link de Inscripción: <https://my.artibot.ai/epas>

Una vez inscriptos, recibirán antes del comienzo de la Audiencia, el link de ingreso a la reunión virtual donde podrán participar en vivo.

Transmisión en vivo de la Audiencia a través del canal YouTube

<https://www.youtube.com/channel/UCzZsB2hbHdy3HZswqsX5RYQ>

Requisitos de inscripción: Las personas físicas o jurídicas, organizaciones, organismos públicos o autoridades deben presentarse al Instructor por escrito, proporcionar sus datos, constituir domicilio, indicar o acreditar su personería, si actuarán en representación, acreditando los derechos, intereses legítimos o difusos que invoquen, expresando su pretensión en el tema a debatir y acompañar la documentación que la sustente y ofrecer pruebas, las que podrán ser ampliadas antes de la Audiencia Pública, siempre dentro del plazo establecido.

Procedimiento: Presentación de Autoridades y exposición informativa - Presentación nota presentada por el Operador AySAM SAPEM referente al presupuesto año 2025- solicitud readecuación de la tarifa media anual correspondiente al año 2025 y del Informe EPAS - Exposición - Lectura de los planteos formales realizados en la etapa

preparatoria y recepción de las inquietudes de los Usuarios que pidan la palabra.



Instructor Designado: Dr. Carlos Giuffre

Presidente: Dr. Eduardo Antinori

La acreditación para ambas vías se habilitará a partir de las 09:00 hs.-
